BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA



NUMERO 26.310 AÑO XCVI ₳ 0,15

Buenos Aires, jueves 21 de enero de 1988

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Suipacha 767 1008 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 85.605

HORACIO GASTIABURO

DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR Tel. 392-3982

DEPTO. EDITORIAL Tel. 392-4009

PUBLICACIONES Tel. 392-4485

INFORMES Y BIBLIOTECA Tel. 392-3775/3788

SUSCRIPCIONES Tel. 392-4056

AVISOS Tel. 392-4457

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947).

SUMARIO

(Continúa en la pág. 2)



DECRETOS

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Modifícase el Cuerpo Normativo adjunto al Decreto Nº 2.606/83 por el que se aprobó el Escalafón para el Personal Embarcado.

DECRETO Nº 342

Bs. As., 3|3|87

VISTO el Expediente Nº 200.526|86 del registro de la ex Subsecretaría de Transporte Fluvial y Marítimo, dependiente de la Secretaría de Transporte del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 2.606 del 30 de setiembre de 1983, se aprobó el Escalafón para el Personal Embarcado de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, dependiente de la Subsecretaría de Marina Mercante - Secretaría de Marina Mercante.

Que desde la vigencia del citado Escalafón se han evidenciado inconvenientes en su aplicación, surgiendo falencias y planteándose situaciones no previstas en su normativa, que ocasionan serias dificultades en su interpretación y por tanto en el desarrollo de las tareas a cargo del citado personal embarcado.

Que las especiales necesidades operativas del servicio ejecutado originan una modalidad de prestación del mismo por parte del personal embarcado, que requiere una regulación acorde.

Que, asimismo, se establece modificar los adicionales adaptándolos a las reales necesidades de la actividad.

Que también se prevé el pago de horas extraordinarias para el personal de categorías 1 a 6, teniendo en cuenta ciertas particularidades, como el cumplimiento previo de sesenta y cuatro (64) horas suplementarias de trabajo efectivo.

Que la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se encuentra entre las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo Nacional por el inciso 1º) del artículo 86 de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Sustitúyense los artículos 45, 50, 51, 52 y 53 del Cuerpo Normativo adjunto al Decreto Nº 2.606|83.

Art. 2º — Las normas referidas en el artículo anterior se sustituyen por las que a continuación se establecen:

"Artículo 45. — La retribución del Personal Embarcado se compone del Sueldo Básico correspondiente a las categorías escalafonarias establecidas en el Anexo I del presente Decreto y de los siguientes adicionales: Bonificación Funcional, Permanencia en Categoría, Funciones a Bordo, Dedicación Permanente, Capacidad Técnica, Ca-

AVISO

Se comunica que del 4 al 29 de Enero de 1988 la Dirección Nacional del Registro Oficial, no atenderá al público ni editará la 2a. Sección del Boletín Oficial. El 1ro. de Febrero reanudará normalmente su labor.

R.S.L.T. Nro. 71/87 LA DIRECCION

SUMARIO

Sumario Numérico

pacitación, Antigüedad, por Transporte de Inflamables y Tareas Riesgosas. Todos estos conceptos estarán sujetos a descuentos y aportes previsionales y asistenciales. La suma del Sueldo Básico y de la Bonificación Funcional constituirá la Asignación de la Categoría de Revista."

"Artículo 50. — Adicional por Funciones a Bordo: Mientras el personal embarcado desempeñe funciones a bordo, percibirá mensualmente el importe proporcional correspondiente a los días trabajados, que resulte de aplicar el cuarenta por ciento (40 %) sobre la Asignación de la Categoría de Revista, para los agentes comprendidos en las categorías 1 a 6 y del veinte por ciento (20 %) sobre la citada Asignación para quienes revisten en las categorías 7 a 11.

A los efectos de la percepción de este adicional, no se considerarán como inasistencias las que correspondan a licencias por descanso, enfermedad profesional y accidente del trabajo."

"Artículo 51. — Adicional por Dedicación Permanente: El personal de las categorías 1 a 6, ambas inclusive, percibirá mensualmente el importe que corresponda de aplicar el treinta por ciento (30 %) sobre la Asignación de la Categoría de Revista.

La remuneración que resulte de este adicional se considera como la única retribución por la realización de sesenta y cuatro (64) horas extraordinarias de labor.

La remuneración integral resultante de las retribuciones establecidas en el presente capítulo, cubren todas las responsabilidades específicas de los Capitanes, Jefes de Máquinas y Oficiales de a bordo, los que son considerados en servicio permanente, inclusive en las horas que excedan las normales de labor."

"Artículo 52. — Adicional por Capacidad Técnica: El personal de las categorías 1 a 6 que posea título o patente, extendidos por autoridad competente, que sea exigible por las funciones propias de su nivel escalafonario o superior, percibirá el importe mensual que resulte de aplicar el quince por ciento (15 %) sobre la Asignación de la Categoría de Revista."

"Artículo 53. — Adicional por Capacitación: El personal comprendido en las categorías 7 a 11 ambas inclusive, percibirá mensualmente el importe que resulte de aplicar el diez por ciento (10 por ciento) sobre la Asignación de la Categoría de Revista, el que remunerará los especiales conocimientos que se requieren para el cumplimiento de la función que desempeña."

Art. 3º — Inclúyese como segundo párrafo del artículo 61 del cuerpo normativo antes citado, el siguiente: "Las tareas efectuadas por el personal de las categorías 1 a 6, ambas inclusive, en exceso de las ocho (8) horas diarias, dará derecho a la retribución de horas extraordinarias, con la siguiente modalidad: las sesenta y cuatro (64) horas extraordinarias de labor a que se refiere el artículo 51, serán deducidas a los efectos de su retribución del total de horas extraordinarias efectuadas mensualmente por el personal antes citado. El valor de la hora extraordinaria correspondiente se calculará sobre la remuneración de dicho personal en concepto de Asignación de la Categoría de Revista.

Art. 4º — Derógase el artículo 7º del Decreto Nº 2.606|83.

Art. 5º — Deróganse los artículos 46, 49 y 63 del cuerpo normativo adjunto al Decreto Nº 2.606|83.

Art. 6º — Modifícanse los artículos 55 y 56 del cuerpo normativo citado, en el siguiente aspecto: El porcentaje mencionado en los artículos antes referidos será del cinco por mil (5 o|oo) diario sobre la Asignación de la categoría 1 en ambos supuestos.

Art. 7º — Establécese como sueldo básico para los agentes comprendidos en las categorías 1 a 11, ambas inclusive, del escalafón aprobado por Decreto número 2.606|83, el que figura en el Anexo I del presente decreto.

Art. 8º — Las remuneraciones que se establecen en el presente decreto serán objeto de adecuación conforme a la política salarial general para el personal de la Administración Pública Nacional no comprendido en convenciones colectivas de trabajo que determine en cada oportunidad el Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Pedro A. Trucco
Juan V. Sourrouille
Adolfo Canitrot

ANEXO 1

	Sueldo Básico A
Categoría 1	200
Categoría 2	180
Categoría 3	160
Categoría 4	140
Categoría 5	130
Categoría 6	125
Categoría 7	96
Categoría 8	89
Categoría 9	84
Categoría 10	80
Categoría 11	77

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Apruébase la reglamentación de las contrataciones que en el marco de lo establecido en el artículo 1º, inciso 11, del Decreto número 392/86 celebre la Secretaría de Cultura.

DECRETO
Nº 1.003

Bs. As., 18|6|87

VISTO lo dispuesto en el artículo 2º de Decreto Nº 392 del 17 de marzo de 1986, y

CONSIDERANDO:

Que es misión de la Secretaría de Cultura implementar la política cultural delineada por el Gobierno Nacional, debiendo para ello atender todos los aspectos relacionados con la cultura nacional, su promoción y difusión; las relaciones de intercambio cultural en el orden internacional; la coordinación con las acciones que, para el desarrollo de nuestra cultura, ejecutan los estados federales, otras jurisdicciones del ámbito nacional y las que desarrolla el sector privado, proveyendo los medios para una efectiva interrelación federalista de la cultura; la tutela, registro, conservación y acrecentamiento del patrimonio cultural; la promoción de vocaciones intelectuales y artísticas, posibilitando el perfeccionamiento de los nuevos valores que surjan en todo el país y facilitar la mayor participación del pueblo en la producción y disfruta de la cultura.

Que precisamente por la envergadura y peculiaridad de estas funciones y el relevante interés que para la política actual del Poder Ejecutivo tienen las materias de su competencia, a la Secretaría de Cultura le ha sido atribuida una mayor autonomía funcional por el Decreto Nº 1230 de fecha 3 de julio de 1985.

Que a fin de permitir el cumplimiento cabal de tales misiones y funciones asignadas por el Poder Ejecutivo por imperio del Decreto Nº 2273 del 25 de julio de 1984, el artículo 1º, inciso 11), del Decreto Nº 392 del 17 de marzo de 1985, faculta a la Secretaría de Cultura para resolver sobre la contratación por el sistema de locación de obra a especialistas, expertos, científicos, investigadores, docentes, artistas, profesionales, técnicos y auxiliares en todas las materias de su competencia, exceptuándola expresamente del cumplimiento de la reglamentación del Capítulo VI de la Ley de Contabilidad aprobada por el Decreto Nº 5720, de fecha 28 de agosto de 1972.

Que la experiencia recogida en los últimos años ha demostrado que las particulares características de la acción cultural, por su extensión y variedad de actividades, la existencia de distintos niveles en cada una de ellas así como la multiplicidad de objetivos requieren de un régimen propio que regule las relaciones contractuales que deba celebrar la Secretaría de Cultura dentro de las facultades conferidas por el citado Decreto Nº 392|86.

Que el artículo 61 de la Ley de Contabilidad dispone que el Poder Ejecutivo, con intervención del Tribunal de Cuentas de la Nación, reglamentará los requisitos básicos que deben regir toda contratación por cuenta del Estado.

Que la presente medida encuentra amparo en lo dispuesto por el artículo 86, inciso 1, de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la reglamentación de las contrataciones que celebra la Secretaría de Cultura del Ministerio de Educación y Justicia en el marco de lo establecido en el artículo 1º, inciso 11), del Decreto Nº 392 del 17 de mar-

lo de 1986, y cuyo cuerpo obra como Anexo I del presente decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Julio R. Rajneri
Juan V. Sourrouille
Carlos A. Bastianes
Mario S. Brodersohn

ANEXO I

CAPITULO I

DE LOS CONTRATOS EN GENERAL

INCISO 1

Registro

A los efectos previstos en el artículo 1º, inciso 11), del Decreto Nº 332|86, la Secretaría de Cultura llevará un Registro Público permanente de personas por cada especialidad de las artes y demás manifestaciones de la cultura para la celebración de los contratos de locación de obra previstos en el citado decreto. Podrán inscribirse en él las personas dispuestas a participar por determinación propia o a propuesta de terceros en el desarrollo de las actividades del organismo, que le compete realizar en el cumplimiento de su misión y funciones.

La Secretaría de Cultura dictará las normas de procedimiento para su correcto funcionamiento y los requisitos de inscripción.

INCISO 2

Disposiciones de Aplicación

Las contrataciones de locación de obra a que se refiere el artículo 1º del presente decreto, se regirán por las disposiciones de este reglamento y por las cláusulas particulares incluidas en los contratos. La Secretaría de Cultura establecerá las cláusulas particulares que correspondan respecto de la prestación que se ha de contratar, las que no podrán ser contrarias ni apartarse de lo determinado en este reglamento.

INCISO 3

Cláusulas Particulares - Contrato

Las cláusulas particulares y especificaciones deberán constar en el cuerpo del "contrato".

En el contrato deberá indicarse los requisitos esenciales de la contratación y en especial:

a) Lugar de entrega de la obra locada;
b) Fecha o plazos máximos de entrega pactado o fijado por la Secretaría de Cultura de conformidad con lo establecido en el inciso 14. El plazo de entrega comenzará a correr a partir del día siguiente al de la suscripción, por ambas partes, del respectivo contrato;
c) La previsión de entregas parciales cuando fuere necesario y conveniente y la aceptación de pagos parciales contra conformidad de las mismas;
d) Autoridad que prestará la conformidad a la recepción de la obra locada —sea parcial o total— y al pago de la misma;
e) Formas de pago;
f) La previsión de prórrogas en los casos especiales contemplados en este reglamento.

INCISO 4

Perfeccionamiento del Contrato

La contratación se perfecciona con la suscripción del contrato, por ambas partes, y la entrega de un ejemplar al cocontratante del que quedará constancia en las actuaciones. El acto de la suscripción tendrá efecto de fehaciente comunicación y obliga al cocontratante al cumplimiento del contrato en todas sus partes.

INCISO 5

Elementos del Contrato

Forman parte integrante del contrato:
a) Las disposiciones de este reglamento, las cláusulas particulares y especificaciones;
b) La resolución que autoriza o aprueba la contratación;
c) El contrato suscripto por ambas partes.

INCISO 6

Aumento o Disminución de la Prestación

La Secretaría de Cultura podrá prorrogar, en las condiciones pactadas, los contratos de cumplimiento sucesivo, como los referidos a representaciones teatrales y ciclos de conciertos, siempre que tal opción se haya previsto con anterioridad en las cláusulas de la contratación, por un período contractual más.

INCISO 7

Acreditación de la calidad por la cual se contrata a la persona

En las actuaciones deberá encontrarse acreditada la profesión, oficio o especialidad por cuya razón se contrata a la persona. La acreditación se hará por alguna de las siguientes formas:
a) Por el número de inscripción previa en el Registro Público de la especialidad de la Secretaría de Cultura, que se crea por el inciso 1;
b) Cuando el contrato sea celebrado para satisfacer requerimientos de asistencia de Provincias y|o Municipios provinciales, con personas residentes en el lugar, bastará con que el organismo solicitante indique expresamente, en su solicitud, el nombre de la o las personas a contratar, número de matrícula profesional cuando correspondiere, especialidad para la cual se pide su contratación y el objeto del contrato;
c) En los casos de directores, actores de teatro o músicos, por la afiliación a la organización profesional respectiva;
d) Cuando no sea posible la acreditación por alguna de las formas indicadas en los apartados precedentes de este inciso, mediante la presentación de un curriculum vital del contratado.

INCISO 8

Excepciones

Quedan exceptuados de lo dispuesto en el inciso anterior:
a) La contratación de artistas y personalidades de la cultura extranjeros, que por su notoria actividad pública y prestigio internacional, sean contratados para dirigir, actuar o dictar cursos de perfeccionamiento en nuestro país.
b) La contratación de elencos de teatro, orquestas, grupos musicales, corales y cuerpos de baile extranjeros.
c) Las personas que hayan sido contratadas con anterioridad por la Secretaría de Cultura, cuando se haya acreditado en aquella oportunidad la especialidad acorde con el objeto del nuevo contrato.

INCISO 9

Requisitos

La solicitud de contratación será formulada por escrito por la Dirección Nacional o General competente en la materia, fundamentando la necesidad de la misma. Además deberá contener:

a) La propuesta de la persona a contratar, indicando la forma en que se acredita su especialidad;
b) El objeto del contrato que deberá ser determinado;
c) El costo del contrato, de acuerdo a lo normado en el inciso 11;
d) Especificaciones especiales que debe contener el contrato, en función de las particularidades de la prestación que se pretende contratar;
e) Formas de entrega y pago.

INCISO 10

La contratación será autorizada por acto expreso del Secretario o Subsecretario de Cultura en tanto no exceda el monto fijado por el artículo 57 de la Ley de Contabilidad, quedando facultados los Directores Nacionales o Directores Generales que según el Inciso 9 que antecede cuentan con competencia para fundamentar la necesidad del contrato y la responsabilidad de cumplimentar sus requisitos, para la aprobación y suscripción de las contrataciones así autorizadas así como también para formalizar la recepción de las obras y prestar la conformidad de las entregas parciales o totales de la misma para su pago.

INCISO 11

Del precio

El precio de la locación será fijado:

I) Directamente por la Secretaría de Cultura en los siguiente casos:

a) Mediante arancelamiento previo dictado por resolución del señor Secretario de Cultura.
b) En base a lo solicitado por los organismos provinciales y municipales cuando se trate de contratos requeridos por las provincias y municipios del interior del país. La autoridad requirente deberá dejar constancia de que el precio es razonable y conveniente.

II) Por oferta de la Secretaría de Cultura, formulada a través de sus Direcciones Nacionales, Generales y organismos culturales dependientes, en cuyo caso deberá mediar expresa aceptación del cocontratante.
III) Por oferta del cocontratante, mediante un presupuesto que deberá presentar incluyendo plazo de mantenimiento de la oferta, plazos de entrega y condiciones de pago.

En todos los casos, el Director Nacional o General que eleve el pedido de contratación deberá dejar constancia de que el precio es razonable y conveniente.

INCISO 12

Invariabilidad del precio

El precio será invariable. No obstante, cuando concurran causas extraordinarias e imprevisibles que modifiquen la economía del contrato, podrán reconocerse variaciones de mayores costos, por mutuo acuerdo de las partes.

INCISO 13

Cotización en moneda extranjera

Sólo podrá preverse en las cláusulas particulares el precio en moneda extranjera cuando se trate de la contratación de artistas, personalidades, elencos de teatro, musicales, corales y de baile extranjeros. En este caso, la Secretaría de Cultura liquidará y abonará la contraprestación en la moneda pactada.

INCISO 14

Entrega

Los contratados cumplirán la prestación a que se hubieren obligado, en las formas, lugar y plazos establecidos en el contrato. Los plazos de entrega se computarán a partir del día siguiente al de la suscripción del contrato.

En las cláusulas particulares podrán preverse entregas parciales o por etapas, establecerse sin fecha fija de vencimiento, siempre que se encuentre determinado el plazo final de entrega del total de la prestación locada.

Cuando las particularidades del contrato así lo exijan, la Secretaría de Cultura podrá establecer, en lugar de plazos de entrega, fechas fijas y determinadas para el cumplimiento de la prestación (como en el caso de los conciertos, obras teatrales, conferencias, etc.).

INCISO 15

Ampliación del plazo

El contratado podrá solicitar prórroga del término contractual convenido antes del vencimiento del mismo. La Secretaría de Cultura deberá resolver el pedido dentro de los diez (10) días de presentado y, en caso de silencio, se tendrá por concedido. La solicitud será resuelta por la misma autoridad que suscribió el contrato.

En ningún caso el plazo total de las prórrogas podrá exceder de un término equivalente al fijado para el cumplimiento del contrato.

El trámite de actuaciones que se originen en presentaciones del cocontratante con motivo del contrato, no suspenderá el plazo establecido para su cumplimiento, sino cuando la Secretaría de Cultura, a su exclusivo juicio, las considere justificadas, o cuando no resuelva dentro de los diez (10) días de presentadas. En este último caso, tendrá efecto suspensivo sólo por los días en que el trámite excediera el término indicado.

INCISO 16

Recepción y conformidad

De conformidad definitiva de la recepción de la prestación será dada, por norma general, por el organismo de la Secretaría de Cultura autorizado para la suscripción del o de los contratos respectivos, salvo que en la resolución del Secretario de Cultura que ordene la contratación se autorice expresamente para ello a otro órgano o dependencia de su jurisdicción.

Cuando se certifiquen entregas parciales, en la conformidad deberá indicarse esta circunstancia, y el porcentual o cuota del precio que se autoriza a liquidar y pagar. La conformidad deberá ser prestada en un plazo máximo de siete (7) días, salvo que por la complejidad de la prestación se hubiera previsto expresamente un término mayor en las cláusulas particulares.

INCISO 17

Plazo para el pago

a) Salvo que en las cláusulas particulares y como caso de excepción se establezcan formas especiales de pago, y en los casos expresamente previstos en los incisos 34 y 40 de este reglamento, el pago se efectuará dentro de los treinta (30) días de emitida la conformidad definitiva.

Cualquiera fuere la forma establecida para efectuar el pago, los plazos se comenzarán a contar a partir del día siguiente al que se produzca la conformidad definitiva de la entrega, sea parcial o total.

Cuando en las cláusulas particulares se prevea el "pago contra entrega", se entenderá que deberá efectuarse después de operada la conformidad definitiva.

Los términos fijados se interrumpirán si existieran observaciones sobre la documentación que deba presentar el acreedor que le sean imputables.

Las oficinas que intervengan en la liquidación indicarán las fechas en las que vencen los plazos para el pago.

b) En la contratación de artistas y personalidades de la cultura extranjera podrá preverse el pago inmediato a la entrega de la obra locada.

Para ello, el órgano facultado para suscribir el o los contratos correspondientes mandará liquidar el importe del mismo dentro de las veinticuatro (24) horas de celebrado. El servicio administrativo liquidará y pondrá los fondos a disposición del órgano subresponsable con cargo de rendición de cuentas, quien pagará al contratado previa certificación de conformidad de la obra.

El subresponsable deberá rendir cuenta de los fondos recibidos dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de efectuado el pago.

INCISO 18

Demora en el pago Actualización

a) Vencido el plazo establecido para el pago, el cocontratante podrá reclamar por nota en la tesorería respectiva, así como también solicitar la actualización de la suma adeudada.

Dicha actualización corresponderá desde la fecha fijada para el pago en el contrato hasta la efectiva cancelación, siempre que exceda de quince (15) días y la mora no obedezca a causas imputables al contratado.

b) La actualización se realizará sobre la base de la variación del índice general de precios mayoristas elaborado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, tomando el mes último anterior a los momentos mencionados en el inciso anterior.

INCISO 19

Gastos por cuenta del contratado

Serán por cuenta del contratado:
a) El sellado de ley;
b) Los seguros y transporte de elementos;
c) Los derechos de autor cuando se contrate la producción de una obra teatral o musical.

INCISO 20

Gastos por cuenta de la Secretaría de Cultura

En las cláusulas particulares podrá preverse el reconocimiento de un mayor costo en concepto de gastos de pasajes, viáticos y|o gastos de estadía cuando el contratado deba desplazarse de su asiento habitual por causa de eventos no previstos al momento de celebrarse el contrato.

El reconocimiento de un mayor costo en concepto de viático o gasto de estadía deberá guardar relación con el monto del contrato y no podrá superar el equivalente del viático que corresponda a la máxima categoría del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

INCISO 21

Rescisión

La rescisión del contrato podrá ser resuelta por norma de común acuerdo entre las partes.

Las cláusulas particulares podrán prever la rescisión unilateral previa comunicación a la otra parte, cuando se acrediten razones suficientes que lo justifiquen y en los casos previstos en el Capítulo II de este reglamento.

La existencia de caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de la prestación por parte del contratado deberá ser puesta en conocimiento de la Secretaría de Cultura dentro de los diez (10) días de producida. Si el término para el cumplimiento de la obligación no excediera de diez (10) días, la comunicación deberá efectuarse antes de los dos (2) días del vencimiento.

Salvo lo previsto en los incisos 38 y 39 o de concurrir causales de fuerza mayor, si la rescisión es originada por la Secretaría de Cultura el contratado

tendrá derecho al reconocimiento de los gastos directos e improductivos en que probare haber incurrido. En ningún caso habrá lugar a la reclamación por lucro cesante. La rescisión deberá ser declarada por la misma autoridad que autorizó o aprobó el contrato.

INCISO 22

Recursos

En los casos de rescisión del contrato, los recursos que se dedujeran contra la respectiva resolución no tendrán efecto suspensivo.

INCISO 23

Transferencia del contrato

El contrato no podrá ser transferido ni cedido por el adjudicario, sin la previa autorización de la Secretaría de Cultura, bajo apercibimiento de declarar rescindido el contrato de pleno derecho.

INCISO 24

Propiedad de los trabajos u obras

Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley Nº 11.723, las investigaciones, los estudios y los trabajos contratados quedarán en propiedad de la Secretaría de Cultura a los efectos de su utilización sin limitación alguna salvo que en las cláusulas particulares se hubiera previsto lo contrario. El cocontratante será responsable ante reclamos administrativos o judiciales por parte de terceros y responderá por los daños y perjuicios pertinentes.

INCISO 25

Cómputo de los plazos

Los plazos se contarán:

a) Cuando se fijen en días hábiles laborales útiles y similares según los laborales de horario normal para la Administración Pública en general;
b) Cuando se fijen semanas, por periodos de siete (7) días corridos;
c) Cuando se fijen en meses o años, de acuerdo con lo que dispone el Código Civil.

INCISO 26

Modificaciones al reglamento

Las modificaciones al presente reglamento, en su parte general (Capítulo I) deberán ser autorizadas por el Poder Ejecutivo, con previa audiencia del Tribunal de Cuentas de la Nación.

Facúltase a la Secretaría de Cultura a introducir modificaciones al Capítulo II del presente reglamento, ad-referéndum del Poder Ejecutivo, cuando especiales circunstancias así lo exijan con respecto a las particularidades de los contratos allí previstos, lo que deberá estar debidamente fundado y ponderado.

CAPITULO II

DE LOS CONTRATOS EN PARTICULAR

Sección 1ª - Contratación de elencos de Teatro y Danza

INCISO 28

Formas de Contraación

La contratación de elencos de teatro y danza podrá realizarse por cualquiera de las siguientes formas:

1. Por contrato individual con el director, con cada uno de los actores o actrices que requiera el reparto de la pieza a representar y con los demás integrantes del elenco artístico y técnico.
A este fin se consideran integrantes del elenco a los directores de escena; asistentes de dirección; regisseurs; coreógrafos; escenógrafos; maestros de baile y canto; músicos, cantantes, coristas y bailarines; vestuarios y figurinistas; especialistas en vestuarios de época, ambientación y caracterización; maestros de luces; y técnicos en luminotécnica y sonido cuando las particularidades de la obra así lo requieran.
Esta forma será de aplicación obligatoria cuando se trata de obras cuya producción corra por cuenta de los teatros y organismos dependientes de la Secretaría de Cultura.
2. Por agentes, apoderados o representantes legales de elencos constituidos del interior del país y extranjeros.
3. Por contrato único, con el director o representante de compañías y conjuntos de teatro y danza, cuando se trate de contratos para la representación de obras teatrales no producidas por la Secretaría de Cultura. En tal caso, y sin perjuicio de lo establecido en el Capítulo I, en las actuaciones respectivas deberá constar:
a) Acreditación fehaciente de la representación invocada o de la expresa autorización de los integrantes del elenco para la celebración del contrato;
b) Individualización de los integrantes del elenco con indicación del rol o función que cumplirá cada uno;
c) Cachet u honorario que percibirá cada integrante del elenco dentro del monto total del contrato.

INCISO 29

Formas de determinar el precio

En los casos en que se contrate la representación de obras que no son producidas por la Secretaría de Cultura, la contraprestación a cargo de ésta podrá ser fijada:

1º) Por cachet u honorario fijo.

2º) Por borderó. Estableciendo que el precio será un porcentaje del total de venta de entradas y abonos. El porcentaje deberá ser fijado en el acto que autorice la contratación y será invariable, salvo lo previsto en el inciso 12.

La distribución se hará siempre sobre la base del borderó neto. Se entiende por borderó neto el que resulte de deducir del monto total de la recaudación por venta de entradas, los aportes a la Asociación Argentina de Autores (Argentores), Sociedad Argentina de Autores y Compositores (SADAIC), impuestos nacionales y municipales y demás gabelas que puedan afectar el precio de las localidades.

3º) Por sistema mixto. Consiste en fijar el precio total sobre la base de un cachet u honorario mínimo a cada integrante de la compañía y además un porcentaje sobre la venta de entradas, el que se ajustará a lo previsto en el apartado anterior.

INCISO 30

Adicionales por giras

Las cláusulas particulares podrán prever el reconocimiento de un adicional diario, que percibirá el contratado en caso de que la Secretaría de Cultura decida llevar la obra en gira al interior o exterior del país.

El reconocimiento de un mayor costo en concepto de viático o gasto de estadía deberá guardar relación con el monto del contrato y no podrá superar el equivalente del viático que corresponda a la máxima categoría del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

INCISO 31

Ensayos

La contratación podrá incluir los períodos de ensayo y preparación de las obras, previos a su estreno al público, lo que deberá ser previsto en las cláusulas particulares. El precio de la etapa de ensayos no podrá superar el cincuenta por ciento (50 %) del fijado para igual período de representaciones al público.

INCISO 32

Conformidades de los ensayos

Concluida la o las etapas de los ensayos, la Dirección Nacional de Teatro y Danza u órgano competente designado por la Secretaría de Cultura expedirá la conformidad de las mismas para su pago, en un plazo que no podrá exceder las veinticuatro (24) horas de producido el último ensayo previo al estreno de la obra.

El pago de los ensayos y períodos de preparación es independiente del estreno de la obra en la fecha prevista, si ésta se postergara por causas imputables a la Secretaría.

Si la obra no estuviera en condiciones artísticas o técnicas de ser estrenada por causas imputables a la compañía, el órgano competente no extenderá la conformidad correspondiente a la última etapa de la preparación hasta tanto no se den dichas condiciones. La negativa deberá ser fundada.

El servicio administrativo de la Secretaría de Cultura mandará liquidar de inmediato las conformidades recibidas. Rigen para el pago los plazos y condiciones establecidas en el Capítulo I, inciso 17.

INCISO 33

Conformidades provisorias

Dentro del término de veinticuatro (24) horas de concluido el período de ensayos, el teatro u órgano competente designado por la Secretaría de Cultura expedirá una conformidad provisoria en la que certificará que la obra se encuentra en condiciones artísticas y técnicas de ser presentada al público.

Recibida la conformidad provisoria a que se refiere este inciso, el servicio administrativo mandará liquidar la totalidad del período o períodos previstos en la contratación para las representaciones al público, con cargo al teatro u órgano que extendió la certificación en carácter de subresponsable y pondrá los fondos a su disposición.

INCISO 34

De las conformidades definitivas

Concluidas las representaciones o cada período o ciclo de ellas previsto en las cláusulas particulares, el subresponsable extenderá la conformidad definitiva certificando el real cumplimiento de la prestación por el contratado, dentro de los cinco (5) días de finalizadas las mismas.

En los casos de prestaciones parciales, por cualquier motivo, deberá certificar la parte proporcional realmente cumplida y la que corresponda al reemplazo del contratado en virtud de lo previsto en el inciso 36.

El servicio administrativo del subresponsable liquidará y abonará los importes que correspondan dentro de los siete (7) días de recibidas las conformidades definitivas, debiendo devolver los fondos sobrantes a la Tesorería General de la Secretaría de Cultura dentro de las veinticuatro (24) horas de finalizado el pago.

La Secretaría de Cultura dictará las normas a que deberá ajustar el subresponsable la rendición de cuenta de los fondos recibidos conforme a lo dispuesto en el inciso 33.

El subresponsable deberá rendir cuenta de los fondos recibidos dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de efectuados los pagos.

INCISO 35

Suspensión de las representaciones

Cuando por ausencia o rescisión del contrato de un artista, que tenga a su cargo un papel protagónico, las representaciones deban ser suspendidas, dicha circunstancia no afectará el derecho del resto del elenco a percibir lo pactado; siempre que acredite haber continuado a disposición de la Secretaría.

Dentro de los treinta (30) días de producido el hecho, la Secretaría de Cultura deberá tomar una decisión con respecto a la continuidad de la obra. Si la obra debiera bajar de cartel por esta circunstancia, regirá lo dispuesto en el inciso 38.

INCISO 36

Prórroga de la contratación

La Secretaría de Cultura podrá autorizar unilateralmente la prórroga de las representaciones por un plazo no mayor de sesenta (60) días, en las mismas condiciones y precios pactados sin necesidad de celebrar nuevo contrato. Vencido dicho término, la prórroga deberá ser acordada de común acuerdo y sus condiciones formalizadas en una nueva contratación.

Si el término de la contratación fuere inferior a sesenta (60) días, la prórroga no excederá de un período igual al tiempo de duración originalmente pactado.

INCISO 37

Reemplazo de artistas

La Secretaría de Cultura podrá facultar a la Dirección Nacional de Teatro y Danza y a la Dirección Nacional de Música u organismos que hagan sus veces, para la cobertura inmediata de cualquier rol artístico o técnico a fin de evitar la suspensión, temporaria o definitiva, de las representaciones o funciones, cuando por alguna circunstancia el contratado dejara o no pudiera cumplir con las mismas. Asimismo, si estando en período de preparación y ensayos la ausencia del contratado pusiera en peligro de postergación la fecha de estreno.

Dicha facultad incluye la de disponer el reemplazo urgente del artista si, a juicio del director de la obra, no reuniera las condiciones artística o técnicas requeridas para su ejecución.

Cuando el reemplazo tenga carácter definitivo será dispuesto ad referéndum del señor Secretario de Cultura.

INCISO 38

Rescisión del contrato

Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso 21, la Secretaría de Cultura podrá rescindir unilateralmente los contratos a que se refiere esta Sección cuando con motivo del retiro, por cualquier causa, de uno o más artistas que tengan a su cargo papeles protagónicos se perjudique, a su exclusivo juicio, el valor artístico de la obra, o cuando decidiere retirar la misma de cartelera.

En todos los casos deberá comunicar fehacientemente esta decisión a todos los contratados con una antelación no menor a diez (10) días.

El contrato podrá igualmente ser rescindido cuando el contratado no cumpliese, suspendiese o interrumpiese la obra por causas no imputables a la Secretaría, sin perjuicio del derecho de accionar por los daños y perjuicios derivados de dicho incumplimiento. Cuando el incumplimiento no tuviera causa justificada en los términos del inciso 21, la Secretaría de Cultura podrá aplicar una multa equivalente al diez por ciento (10 %) del precio del contrato que corresponda proporcionalmente al tramo no cumplido.

SECCION 2da.

Contratación de músicos, orquestas y conjuntos musicales y coral

INCISO 39

Rigen para la contratación de músicos, orquestas y conjuntos musicales y corales lo dispuesto en los incisos 28, 29, 30, 31, 36, 37 y 38.

INCISO 40

En la contratación de directores y músicos solistas nacionales y extranjeros que sean invitados para actuar con las orquestas nacionales, podrán preverse, en las cláusulas particulares, condiciones de pago acordes con la costumbre internacional.

Para ello, una vez suscripto el respectivo contrato, la Dirección Nacional de Música u órgano competente que haga sus veces, mandará liquidar el importe del precio pactado. El servicio administrativo de la Secretaría liquidará y pondrá los fondos a disposición de la dependencia subresponsable, con cargo de rendir cuenta.

El subresponsable deberá rendir cuenta de los fondos recibidos por este concepto dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de efectuado el pago del último concierto previsto en el contrato.

La Dirección Nacional de Música será responsable de la certificación de conformidad de la obra locada y el pago simultáneo al artista del importe que corresponda a cada concierto, el que deberá ser efectuado en el día e inmediatamente de finalizado el mismo.

Lo dispuesto en el presente inciso rige también para la contratación de conjuntos musicales y corales.

SECCION 3ra.

Contratación de artesanos y especialistas residentes en las provincias

INCISO 41

En la contratación de artesanos residentes en el interior del país, la aceptación del cocontratante al precio ofertado por la Secretaría de Cultura, exigida en el inciso II, punto II), estará dada por la suscripción del respectivo contrato.

INCISO 42

Lo dispuesto en el inciso anterior es de aplicación a la contratación de personas residentes en las provincias donde habrá de ejecutarse la obra locada.

SOCIEDADES DEL ESTADO

Ratifícase lo actuado por Y.P.F. en relación con su participación publicitaria en el combate que sostuvieron Santos Laciar y Gilberto Román.

DECRETO

Nº 831

Bs. As., 29/5/87

VISTO el Expediente Nº 205.042/86 del Registro de la Secretaría de Energía, y

CONSIDERANDO:

Que Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado participó publicitariamente en el combate que por el Título Mundial de Peso Supermosca, sostuvieron Santos Laciar y Gilberto Roman el día 30 de agosto de 1986 en la Ciudad de Córdoba.

Que tal decisión se originó en la necesidad de mantener la presencia publicitaria de la Sociedad en el ámbito

nacional dando al mismo tiempo apoyo a una de las actividades deportivas más populares.

Que asimismo Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado ha considerado su participación desde el punto de vista de la repercusión que esta reunión boxística tuvo a nivel internacional, su importancia para el Box Nacional y la difusión turística que significó.

Que dicha participación debió subordinarse a la posibilidad de obtener la excepción a lo dispuesto por el Decreto Nº 983 del 31 de mayo de 1985, modificado por su similar número 2.256 del 25 de noviembre de 1985, circunstancia que no pudo ser satisfecha en virtud de la falta material de tiempo para hacerlo.

Que la suma de veinticinco mil australes (A 25.000) que la Sociedad invirtió en la oportunidad, se encontraba prevista en las partidas correspondientes al presupuesto del año 1986.

Que dicha inversión fue considerada por Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado, equitativa en relación a la contraprestación publicitaria ofrecida por el promotor del combate.

Que el Estatuto Orgánico de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado en su Artículo 15, inciso c), faculta al Directorio para concretar este tipo de operación.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo Nacional por el Artículo 86, inciso 1) de la Constitución Nacional.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase lo actuado por Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado, en relación con su participación publicitaria en el combate que por el Título Mundial de la categoría Superwelter, disputaron el día 30 de agosto de 1986 en la ciudad de Córdoba, Santos Laciar y Gilberto Román.

Art. 2º — Otorgar a lo ratificado en el Artículo 1º, carácter de excepción a los términos del Decreto Nº 983 del 31 de mayo de 1985, modificado por su similar Nº 2.256 del 25 de noviembre de 1985.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Pedro A. Trucco
Jorge E. Lapeña

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Convalídase la Resolución número 747/87.

DECRETO Nº 1.008
Bs. As., 18/6/87

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Educación y Justicia en el sentido de que se convalide la Resolución Nº 747 de fecha 11 de mayo de 1987, de ese Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que por dicha resolución se amplió la prórroga dispuesta por la similar Nº 233 de fecha 4 de marzo de 1987, de la gestión del doctor Adolfo Eduardo Lascano como Director de la Fundación Argentina en la Ciudad Internacional Universitaria de París, República Francesa, a partir del 1º de abril y hasta que sea designado su sucesor.

Que resulta procedente acceder a lo solicitado y convalidar la resolución mencionada, debiendo entenderse que la prórroga dispuesta lo es hasta la fecha en que asuma las funciones el nuevo Director don Martín Luis Jesús Caimari, designado por el Decreto Nº 510 del 1º de abril de 1987, por el cual, al mismo tiempo, se convalidó, la Resolución Nº 233/87.

Que la presente medida se dicta en uso de la atribución conferida por el artículo 86, incisos 1º y 10, de la Constitución Nacional.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Convalídase la Resolución Nº 747 de fecha 11 de mayo de 1987 del Ministerio de Educación y Justicia, cuya copia forma parte del presente decreto, debiendo entenderse que la prórroga dispuesta por dicha resolución lo es hasta la fecha en que asuma las funciones el Director don Martín Luis Jesús Caimari designado por el Decreto Nº 510 de fecha 1º de abril de 1987.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Julio R. Rajneri

Nota: Este Decreto se publica sin Anexo.

EMPRESAS DEL ESTADO

Exceptúase a la Administración General de Puertos, del cumplimiento de lo establecido por el Artículo 2º del Decreto Nº 364/86.

DECRETO Nº 1.044
Bs. As., 26/6/87

VISTO el Expediente Nº 21.764/86 del registro de la ex Subsecretaría de Transporte Fluvial y Marítimo, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 364 de fecha 11 de marzo de 1986, se prorrogaron los niveles de erogaciones autorizadas para el Ejercicio 1985, para las Empresas del Estado, Sociedades del Estado y Sociedades Anónimas comprendidas por las disposiciones del artículo 31 de la Ley Nº 23.110.

Que, el artículo 2º del mencionado Decreto establece que dichas Empresas y Sociedades, no podrán ejecutar al 31 de marzo de 1986 más del veinte por ciento (20 %) de los niveles prorrogados, con excepción de las erogaciones destinadas a gastos en personal y los servicios de las deudas.

Que la Administración General de Puertos, Empresa del Estado, acredita la necesidad operativa para solicitar la excepción que establece el artículo 3º del citado Decreto, la cual es propiciada por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Que la Secretaría de Hacienda ha tomado la intervención que le compete.

Que el Poder Ejecutivo Nacional está autorizado para el dictado del presente acto, en uso de las facultades conferidas por el artículo 86, inciso 1 de la Constitución Nacional.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Exceptúase a la Administración General de Puertos Empresa del Estado, del cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2º del Decreto Nº 364/86.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Pedro A. Trucco
Juan V. Sourrouille
Mario S. Brodersohn

MINISTERIO DE ECONOMIA

Exceptúase al Servicio Nacional de Sanidad Animal de restricciones impuestas por el Decreto número 2.193/86.

***DECRETO* Nº 1.079**
Bs. As., 6/7/87

VISTO la solicitud de excepción a las restricciones dispuestas en el Decreto Nº 2.193 de fecha 28 de noviembre de 1986, formulada por el Servicio Nacional de Sanidad Animal dependiente de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, y

CONSIDERANDO:

Que si bien la adopción de las medidas restrictivas dispuestas en el citado ordenamiento legal es un imperativo cuyo cumplimiento reviste fundamental importancia frente a la situación que atraviesa la economía nacional, se hace necesario analizar exhaustivamente las necesidades de los servicios que por sus características netamente sanitarias necesitan contar con un *mínimo de personal* que cumpla dichas funciones.

Que el mencionado Servicio Nacional tiene a su cargo tareas de fundamental importancia, que se vería dificultada ante el cumplimiento indiscriminado *de la citada medida, en* lo atinente a las luchas sanitarias que deben llevarse a cabo en todo el país, como así también a la realización de las pruebas de laboratorios necesarias para acreditar la eficacia de vacunas, y demás productos de uso veterinario y a la inspección de productos y subproductos de origen animal, siendo de destacar que estas últimas *funciones adquieren particular* relevancia por su trascendencia en el ámbito internacional, toda vez que la fiscalización de las plantas faenadoras y elaboradoras de productos que funcionan en los establecimientos *exportadores, es competencia* del Estado y en consecuencia de dicho organismo.

Que resulta incuestionable la razonabilidad del requerimiento formulado por la mencionada dependencia, ya que su función primaria es vigilar el estado sanitario de los animales que consume la población de nuestro país, como asimismo de los habitantes de las naciones compradoras de nuestra producción pecuaria los cuales exigen un control eficiente de acuerdo a las normas internacionales en la materia.

Que por lo expuesto, sin perjuicio de la plena vigencia de las medidas de carácter restrictivo establecidas mediante el mencionado Decreto 2.193/86, se considera conveniente exceptuar al Servicio Nacional de Sanidad Animal de las pautas fijadas en el artículo 1º inciso d) y c) apartado 2 del citado reglamento.

Que compete al Poder Ejecutivo Nacional el dictado del presente acto, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 86 inciso 1) de la Constitución Nacional.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Exceptúase al Servicio Nacional de Sanidad Animal de las pautas establecidas en el artículo 1 incisos d) y g) del Decreto Nº 2.193 de fecha 28 de noviembre de 1986.

Art. 2º — Dar por cumplidos al mencionado Servicio Nacional el porcentaje de reducción de personal establecido en el artículo 1º inciso c) apartado 2 del citado Decreto Nº 2.193/86, limitándolo al *porcentaje alcanzado en dicha jurisdicción* por las bajas vegetativas producidas entre el 2 de enero y el 31 de marzo del año en curso, como así también las emergentes del acogimiento al régimen de Retiro Voluntario instituido en el precitado reglamento.

Art 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Juan V. Sourrouille
Ernesto J. Figueras
Mario S. Brodershon

HIDROCARBUROS

Asígnase a Y.P.F., una zona de explotación ubicada en Tierra de Fuego con destino a trabajos de *extracción de hidrocarburos.*

DECRETO Nº 1.080
Bs. As., 6/7/87

VISTO el expediente Nº 36.009/87 de registro de la Secretaría de Energía y

CONSIDERANDO:

Que Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado solicita la conversión en zona de explotación de una fracción del área reservada CMA-IX (Tierra del Fuego I).

Que los datos técnicos y económicos aportados revelan la condición de comercialidad del yacimiento descubierto.

Que lo solicitado responde a lo previsto en el artículo 22 de la Ley Nº 17.319.

Que según lo propuesto por la Secretaría de Energía, lo aconsejado por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y lo establecido en los artículos 11, 95 y 98 de la Ley Nº 17.319, corresponde acceder a lo solicitado,

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Asígnase a Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado con destino a trabajos de extracción de hidrocarburos, la zona de explotación Hidra, ubicada en Tierra del Fuego, Plataforma Continental delimitada por los siguientes puntos:

COORDENADAS GAUSS-KRUGER

Esquineros	X	Y
1	4.150.000	2.551.300
2	4.149.700	2.551.300
3	4.149.700	2.552.900
4	4.148.500	2.552.900
5	4.148.500	2.554.000
6	4.148.000	2.554.000
7	4.148.000	2.556.100
8	4.147.000	2.556.100
9	4.147.000	2.557.400
10	4.146.000	2.557.400
11	4.146.000	2.558.800
12	4.144.900	2.558.800
13	4.144.900	2.559.800
14	4.144.000	2.559.800
15	4.144.000	2.561.100
16	4.142.000	2.561.100
17	4.142.000	2.560.700
18	4.139.500	2.560.700
19	4.139.500	2.557.400
20	4.143.500	2.557.400
21	4.143.500	2.556.200
22	4.144.200	2.556.200
23	4.144.200	2.552.300
24	4.144.400	2.552.300
25	4.144.400	2.551.300
26	4.145.600	2.551.300
27	4.145.600	2.550.000
28	4.146.500	2.550.000
29	4.146.500	2.549.100
30	4.148.200	2.549.100
31	4.148.200	2.550.900
32	4.148.800	2.550.900
33	4.148.800	2.551.100
34	4.150.000	2.551.100

Superficie aproximada: cinco mil cincuenta hectáreas (5.050 Ha.)

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Pedro A. Trucco
Jorge E. Lapeña

TRANSPORTE AEROCOMERCIAL

Autorízase a la empresa "Aeropampa Sociedad Anónima", para explotar servicios de transporte aéreo internacional no regular de pasajeros y carga con aeronaves de reducido porte.

DECRETO Nº 1.081
Bs. As., 6/7/87

VISTO el expediente Nº 2.026/86 del Registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa de Bandera argentina Aeropampa Sociedad Anónima, solicita prórroga de su autorización para explotar servicios de transporte aéreo no regular internacional de pasajeros y carga con aeronaves de reducido porte.

Que por Decreto Nº 674 del 22 de setiembre de 1982, se le otorgó a la citada empresa autorización para operar exclusivamente a países limítrofes, por el término de tres (3) años a partir de la efectiva iniciación de los servicios.

Que el artículo 2º del precitado instrumento establecía que todo pedido de prórroga debía ser interpuesto por la empresa ante la autoridad de transporte aéreo comercial con una anticipación no menor de noventa (90) días corridos antes de la expiración de dicha autorización.

Que habiendo iniciado los servicios el 1º de abril de 1983, el pedido de prórroga presentado por la empresa resulta extemporáneo, por haber sido interpuesto con posterioridad al plazo que se da cuenta en los presentes considerandos.

Que por las razones antes manifestadas y teniendo en cuenta que el permiso de vuelo primitivamente otorgado ha caducado, se consideró conveniente imprimir al presente trámite el carácter de una nueva autorización de servicios.

Que la limitación temporal así como geográfica, establecidas en el referido decreto de autorización, *respondieron* a una política administrativa de la época mantenida por un breve lapso y aplicada en muy contadas ocasiones para operaciones con aeronaves de reducido porte, habiendo revestido por ello *carácter de excepción.*

Que por las razones invocadas por la peticionaria y las circunstancias precedentemente referidas y a los efectos de dispensar un trato igualitario con *respecto a otros titulares* de autorización de idéntico tipo, la autoridad aeronáutica le otorgó un permiso de carácter excepcional y precario para continuar operando los

servicios arriba señalados, hasta tanto se dictare el pertinente acto administrativo.

Que la peticionante tiene satisfechas las exigencias determinadas por la Ley Nº 17.285 (Código Aeronáutico) para este tipo de servicios.

Que resulta necesario regularizar la situación empresaria mediante el dictado del instrumento de autorización respectivo.

Que las instancias de asesoramiento competentes en la materia se han expedido favorablemente con respecto a lo peticionado, en virtud de los antecedentes que tiene acreditados en esa actividad y que las prestaciones ofrecidas habrán de llenar una necesidad pública al poder satisfacer demandas de transporte aéreo que, por sus características especiales, no pueden ser realizadas por transportadores regulares.

Que por lo reducido de su porte, el equipo propuesto no ofrece posibilidades de competencia a las permisionarias de servicios aéreos regulares, estimándose con relación al artículo 102 aplicable por el artículo 128 de la Ley Nº 17.285 (Código Aeronáutico), que no corresponde en este caso el trámite de la Audiencia Pública.

Que en virtud de lo preceptuado por el precitado artículo 102, es facultad del Poder Ejecutivo Nacional autorizar este tipo de prestaciones.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Empresa "Aeropampa Sociedad Anónima", para explotar servicios de transporte aéreo internacional no regular de pasajeros y carga con aeronaves de reducido porte.

Art. 2º — Dentro de los ciento ochenta (180) días de notificada del presente, deberá estar en condiciones de iniciar las prestaciones.

Art. 3º — En su explotación no podrá interferir los servicios regulares de las empresas de transporte aéreo.

Art. 4º — Antes de iniciar las prestaciones, la permisionaria someterá a consideración de la Autoridad Fiscalizadora del transporte aéreo comercial sus sistemas de operaciones, comunicaciones, tarifas a aplicar y seguros de ley y los talonarios de recibo y libros de quejas para su habilitación, correspondiendo idéntico trámite a toda incorporación, sustitución o modificación de la capacidad comercial de sus aeronaves, como así también de sus seguros, tarifas, cambio de domicilio y de base de operaciones.

Art. 5º — La empresa remitirá mensualmente a la Autoridad Fiscalizadora del transporte aéreo comercial, un detalle de los servicios realizados durante ese período.

Art. 6º — Dentro de los quince (15) días corridos a partir de la fecha de notificación de este Decreto, la empresa deberá presentar ante la Autoridad Aeronáutica, la constancia de tener constituido el depósito de garantía prescripto por el artículo 112 de la Ley Nº 17.285 (Código Aeronáutico).

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Pedro A. Trucco
Dante Caputo

MINISTERIO DE ECONOMIA

Autorízase a la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca a adquirir dólares estadounidenses hasta una suma determinada con los fondos asignados a dicha dependencia bajo el concepto de Fondo Permanente, mediante Resolución M.E. Nº 329/86.

DECRETO
Nº 1.082
Bs. As., 6/7/87

VISTO el expediente Nº 4.079/986 del registro de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca y la Resolución M.E. Nº 329 de fecha 4 de abril de 1986, recaída en expediente Nº 21.254/986 M.E., por el cual se le asignan a la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca la suma de australes ciento cuarenta y nueve mil diecinueve con treinta y cuatro centavos (₳ 149.019,34) en concepto de Fondo Permanente de acuerdo con las disposiciones del artículo 43 de la Ley de Contabilidad y su reglamentación, y

CONSIDERANDO:

Que dicho monto está destinado a la atención de aquellos gastos que, por razones de urgencia, no permiten esperar la extracción de fondos mediante el libramiento respectivo.

Que de tales operaciones merecen destacarse especialmente aquellas originadas en comisiones y viajes al exterior, las cuales deben ser atendidas a través de la divisa correspondiente.

Que, como consecuencia de ello, resulta conveniente contar con un Fondo Permanente en moneda extranjera destinado a tales fines así como instrumentar el sistema contable al cual deberá ajustarse el mismo.

Que de conformidad a las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Nacional por el artículo 86, inciso 1º de la Constitución Nacional, procede disponer en consecuencia.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca (Servicio Administrativo 353) a adquirir dólares estadounidenses hasta la suma de australes quince mil (₳ 15.000) con los fondos asignados a dicha dependencia bajo el concepto de Fondo Permanente, mediante Resolución M.E. Nº 329 de fecha 4 de abril de 1986.

Art. 2º — La suma referida en el artículo anterior se destinará a la atención de viáticos, gastos de representación, eventuales e imprevistos, que ocasionen los viajes al exterior cuya urgencia no permita esperar la extracción de fondos mediante el libramiento respectivo.

Art. 3º — Para el procedimiento de utilización, reposición e incremento de los fondos señalados en el artículo 1º, la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca se ajustará a lo previsto en el artículo 48 de la Ley de Contabilidad y a las disposiciones del Decreto Nº 2.078 de fecha 8 de setiembre de 1978, modificado por el Decreto Nº 2.642 del 22 de octubre de 1979.

Art. 4º — Determínase en planilla anexa al presente artículo, que forma parte integrante del mismo, el régimen de funcionamiento al cual deberá ajustarse el servicio administrativo respectivo, para la contabilización emergente de la utilización y reposición de los fondos convertidos en moneda extranjera.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Juan V. Sourrouille
Mario S. Brodersohn
Ernesto J. Figueras

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 4º

FONDO PERMANENTE
EN MONEDA EXTRANJERA

Constitución: Será constituido con la suma en divisas extranjeras mencionadas en el artículo 1º del presente decreto la cual deberá ser depositada en una cuenta bancaria que se habilitará para tal fin en el Banco de la Nación Argentina.

Finalidad: Con el Fondo Permanente en moneda extranjera así constituido, se atenderán los pagos destinados a sufragar gastos (viáticos, eventuales, cortesía y homenaje e imprevistos) originados en viajes al exterior cuya urgencia no permita esperar la extracción de fondos mediante el libramiento respectivo.

Reintegro: El reintegro de las sumas pagadas se hará en oportunidad de obtener previo dictado del Decreto y/o Resolución respectiva y el formulario 4008 del Banco de la Nación Argentina, las divisas correspondientes.

Contabilización: El Departamento Tesorería dependiente de la Dirección General de Administración de dicha Secretaría, a través de quien se canalizarán los pedidos en este concepto, registrará en un libro (Caja-Banco) habilitado a tal fin, las operaciones que se produzcan constatando en cada caso la corrección de las mismas y la conciliación de los saldos.

Diferencias de cambios: El criterio de reposición de los Fondos permitirá mantener hasta el cierre del ejercicio el equivalente en moneda extranjera momento en el cual se procederá a contabilizar, mediante la venta de divisas en existencia, el ingreso de las diferencias de cambio.

SERVICIO EXTERIOR

Establécense los porcentuales de aumento para las remuneraciones mensuales de los funcionarios del Servicio Exterior de la Nación y personal administrativo y de servicio destacado en Misiones Permanentes en el Exterior.

DECRETO
Nº 1.087
Bs. As., 6/7/87.

VISTO el Decreto Nº 3.168, de fecha 28 de diciembre de 1978, por el que se establece un sistema de remuneraciones para el personal del Servicio Exterior de la Nación y el personal administrativo y de servicio destacados en misiones permanentes en el exterior, y lo establecido en el Inciso c) del Artículo 4º de dicho Decreto, y

CONSIDERANDO:

Que dicho sistema está basado, para sus ajustes, en las pautas establecidas por la Organización de las Naciones Unidas, que se denominan "Ajustes por lugar de destino".

Que dichas pautas, conforme a los antecedentes reunidos, y el sistema aplicado incrementan o reducen los haberes en mérito a las modificaciones que hayan podido producirse en el contexto del concepto costo de vida de cada sede.

Que, además del concepto indicado como costo de vida, existen otros elementos que pueden modificar sustancialmente, por incremento o o por disminución, los haberes para el personal comprendido en el Decreto Número 3.168/78; de lo que es menester destacar, especialmente, el elemento devaluacion o revaluación del dólar estadounidense, el cual no se encuentra específicamente reflejado en el mecanismo aplicado según el aludido Decreto.

Que, por el contrario, durante los años 1985 y 1986, la unidad dólar estadounidense, sobre la que está basada el sistema de pago de las remuneraciones en el exterior, de acuerdo con el Decreto Nº 955/83, ha sufrido sensibles devaluaciones, que en algunos casos ha superado el treinta por ciento (30%), con el consiguiente deterioro de las remuneraciones antes mencionadas, sin que exista el procedimiento legal adoptado para proceder a los ajustes necesarios.

Que la Organización de las Naciones Unidas ha establecido desde 1983 sistemas complementarios de compensación, que permiten aumentar o disminuir las remuneraciones de su personal, mediante el establecimiento de tipos de cambio preferenciales, que se aplican en adición a los ajustes que se efectúan en concepto de vida, para modificar en más o en menos los haberes, de acuerdo con el porcentual de modificación de la paridad que se haya producido.

Que el Artículo 4º, Inciso c) del Decreto Nº 3.168/78 antes citado, permite establecer los complementos que sean necesarios.

Que los artículos 22 inciso d) y 63 de la Ley del Servicio Exterior de la Nación, autorizan a disponer las medidas que se juzguen adecuadas para asegurar el pago de los haberes en el exterior, conforme con las exigencias del servicio y proceder al pago de los complementos que correspondan al país de destino, con los ajustes periódicos que disponga el suscripto.

Que la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público ha tomado la intervención que le compete.

Que el Poder Ejecutivo Nacional está habilitado a aprobar la medida propuesta, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 86, inciso 1º de la Constitución Nacional y el artículo 63 de la Ley Nº 20.957,

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Establécese, por una sola vez, en calidad de complemento de devaluación, los porcentuales de aumento que se aplicarán para cada país, según la nómina que figura en la planilla adjunta al presente Decreto. Dicho porcentual de aumento, que se aplicará sobre los haberes ajustados al 1º de enero de 1987, o sus ulteriores modificaciones, tiene en cuenta la diferencia entre la paridad que se encontraba vigente en cada país al 1º de octubre de 1985 y la que existía en cada uno de ellos al 1º de octubre de 1986, fechas que corresponden al período considerado para el ajuste de haberes que tendrá vigencia durante el ejercicio 1987, según los índices publicados por la Comisión de la Función Pública Internacional de las Naciones Unidas en concepto de "Ajustes por lugar de destino".

Art. 2º — Déjase establecido que el complemento dispuesto por el presente Decreto tendrá vigencia hasta que el sistema de remuneraciones aplicado según el Decreto Nº 3.168/78 se modifique de manera que refleje el concepto de devaluación o revaluación, a fin de que las remuneraciones convertidas a moneda local tengan un nivel igual y constante, cualquiera fuere la paridad cambiaria vigente.

Art. 3º — El mayor gasto que signifique la aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a las partidas específicas del presupuesto correspondiente al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Dante Caputo
Juan V. Sourrouille
Mario S. Brodersohn

ANEXO Nº 1

PORCENTUALES DE COMPENSACION POR TIPO DE CAMBIO QUE SE SUMAN A LAS REMUNERACIONES MENSUALES DEL SERVICIO EXTERIOR DE LA NACION Y PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO DESTACADO EN MISIONES PERMANENTES EN EL EXTERIOR

Países	Porcentual
República Federal de Alemania	15%
Austria	15%
Bélgica	10%
Dinamarca	15%
España	10%
Finlandia	10%
Irlanda	10%
Italia	15%
Japón	15%
Países Bajos	15%
Suecia	10%
Suiza	15%

LOTERIA NACIONAL

Inclúyese, con carácter de excepción, dentro de las previsiones del Decreto Nº 1.840/86 y normas concordantes a su Vicepresidente.

DECRETO
Nº 1.088
Bs. As., 6/7/87

VISTO los Decretos Nros. 1.343/74; 1.569/85 y 1.840/86, y

CONSIDERANDO:

Que tales normas prevén, entre otras medidas, un régimen especial de compensación de los mayores gastos en que incurran los funcionarios convocados por el Poder Ejecutivo Nacional para cumplir funciones políticas cuando su residencia permanente se encuentre a una distancia superior a los 100 kilómetros de la sede de los organismos en que revistan.

Que la Lotería Nacional, dependiente del Ministerio de Salud y Acción Social, solicita se incluya en dicho régimen de compensaciones al doctor don Alberto Oscar Fernández, designado vicepresidente de la preaudida Repartición, por Decreto Nº 591 del 14 de abril de 1987 y cuyo domicilio se encuentra en la ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba.

Que su misión de asistir al presidente en la Administración del citado Organismo y reemplazarlo en caso de ausencia, vacancia o excusación, si bien no es de las previstas expresamente por las normas aludidas, es notorio que sus servicios han sido requeridos, por razones de índole política, atento a la naturaleza de sus funciones.

Que tal prestación anima primordialmente el espíritu del Decreto Número 1.840/86; consecuentemente procede hacer lugar a lo solicitado, con carácter de excepción y en tanto el funcionario de que se trata mantenga su residencia fuera del radio establecido en las normas antecedentes.

Que la presente medida se fundamenta en el artículo 86, inciso 1º, de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Inclúyese al doctor Don Alberto Oscar Fernández (L. E. Número 6.658.440); vicepresidente de la Lo-

tería Nacional dependiente del Ministerio de Salud y Acción Social dentro de las previsiones del Decreto Nº 1.840/86 y normas concordantes, con carácter de excepción y mientras su residencia permanente se encuentre a una distancia superior a los 100 kilómetros de la Capital Federal.

Art. 2º — *Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.*

ALFONSIN
Conrado Storani

PROMOCION INDUSTRIAL

Autorízase la relocalización y reconstrucción de la planta fabril de "Resinas Naturales Sociedad Anónima, Industrial y Comercial".

DECRETO
Nº 1.091

Bs. As., 7/7/87

VISTO el Expediente ex-S.I. número 38.291/74 correspondiente 78 por el que la firma Resinas Naturales Sociedad Anónima, Industrial y Comercial solicita la autorización para el traslado y reconstrucción de la planta fabril objeto del proyecto industrial promovido a su cargo por contrato aprobado por el Decreto número 2.852 del 15 de noviembre de 1976 y modificado por la Resolución ex-S.I. número 139 del 15 de marzo de 1985, en el marco del régimen regional reglado por el Decreto número 2.140 del 30 de diciembre de 1973, para la producción de resina, cera y esencia naturales de palo santo, localizada en el Departamento General San Martín, Provincia de Salta, y

CONSIDERANDO:

Que la petición formulada se funda en los aluviones acaecidos durante el período estival 1984/85 en la zona de radicación de la planta industrial, la que ha sido declarada zona de desastre por el Decreto número 2.525 de fecha 2 de diciembre de 1985 del Gobierno Provincial.

Que por el mismo acto dicho Gobierno ha considerado procedente propiciar el traslado de las instalaciones industriales como así solicitar al Gobierno Nacional el mantenimiento de la promoción acordada en su momento.

Que la empresa ha estimado un plazo de veinticuatro (24) meses para la relocalización y reconstrucción de la planta fabril en el Parque Industrial de la Ciudad de Salta proponiendo el pertinente cronograma de obras.

Que para el cumplimiento de esos propósitos la beneficiaria requiere el reconocimiento de la necesidad de reponer los bienes a dar de baja como consecuencia de los daños sufridos, y que la inversión a realizar para tal fin sea encuadrada en los alcances del contrato objeto de aprobación por el Decreto número 2.852/76.

Que, desde el punto de vista jurídico, las situaciones como la que se contempla en el presente caso, en las que los obstáculos, que configuran la fuerza mayor que se opone a la ejecución del respectivo contrato pueden ser calificados de transitorios, producen la suspensión del cumplimiento del mismo por lo que desaparecidos los obstáculos renacen las correspondientes obligaciones.

Que desde la misma perspectiva es potestad reconocida del poder administrador la de modificar un contrato administrativo sin afectar la sustancia del mismo, dentro de la necesidad o conveniencia de satisfacer en la forma más adecuada el interés público.

Que la Dirección Nacional de Contralor Industrial, órgano técnico competente de la Secretaría de Industria y Comercio Exterior, ha tomado la intervención correspondiente señalando las condiciones que deberían fijarse para acceder a lo solicitado.

Que el Servicio Jurídico permanente de la mencionada Secretaría ha tomado la debida intervención opinando que la medida propuesta es legalmente viable.

Que el presente se dicta de acuerdo con las facultades emanantes del artículo 14 de la Ley 21.608 y del artículo 7º del Decreto número 2.541 del 26 de agosto de 1977.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Suspéndese desde el 1º de marzo de 1985 el cumplimiento de las obligaciones como así el ejercicio de los derechos vinculados a la *explotación de la planta industrial* promovida a cargo de la firma Resinas Naturales Sociedad Anónima, Industrial y Comercial por contrato aprobado por el Decreto número 2.852/76, modificado por la Resolución ex-S.I. número 139/85.

Art. 2º — Autorízase la relocalización y reconstrucción de la planta fabril mencionada en el artículo anterior en el Parque Industrial de la ciudad capital de la Provincia de Salta.

Art. 3º — La beneficiaria procederá a poner en marcha la planta industrial objeto del proyecto a su cargo, en la nueva localización que se fija en el artículo 2º dentro de los veinticuatro (24) meses a contar de la fecha de notificación del presente decreto.

Art. 4º — Dentro de los ciento ochenta (180) días de la entrada en vigencia de este decreto la beneficiaria procederá a presentar ante la *Secretaría de Industria y Comercio Exterior la reformulación* de su proyecto aportando la documentación descriptiva del mismo y demostrativa de su viabilidad económica y de su factibilidad tecnológica y financiera en las nuevas condiciones de ejecución.

Art. 5º — Los aportes a efectuar por inversores con el objeto de contribuir al financiamiento de las inversiones adicionales que demande la reconstrucción de la planta fabril en su nueva localización, podrán gozar de las franquicias previstas en la Cláusula 13a., inciso f) del contrato aprobado por el Decreto número 2.852/76, siendo los impuestos diferidos por aquellos actualizables a los efectos de su devolución, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 21.636.

Art. 6º — Los beneficios previstos en la Cláusula 13a., incisos a), b) y e) del contrato aprobado por el Decreto número 2.852/76 en cuanto no resulten cia por los plazos no transcurridos para goce siendo aplicables a partir de la fecha de puesta en marcha de la planta industrial cuya reconstrucción y relocalización se autorizan en el artículo 2º, de conformidad con la escala establecida en el artículo 7º, punto 2 del Decreto número 2.140/74.

Art. 7º — Mantiénense en vigencia las obligaciones y derechos emergentes del contrato aprobado por el Decreto número 2.852/76 en cuanto no resulten modificados por lo dispuesto en el presente decreto.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Juan V. Sourrouille
Roberto Lavagna
Mario S. Brodersohn

REPRESENTACIONES DIPLOMATICAS

Desígnase Agregado Especializado en cuestiones de Seguridad y Desarme de la Misión Permanente de la República ante la Organización de las Naciones Unidas en Nueva York.

DECRETO
Nº 1.090

Bs. As., 6/7/87

VISTO lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 20.957 del Servicio Exterior de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que la República Argentina ha sido elegida Miembro No Permanente del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas, a partir del 1º de enero de 1987;

Que se considera indispensable que la Misión Permanente de la República ante la Organización de las Naciones Unidas cuente con el asesoramiento especializado en aquellos temas que por su importancia y naturaleza puedan ser de la mayor trascendencia para el país, tales como los que hacen a la seguridad y al desarme;

Que, el artículo 10 de la Ley 20.957 mencionado precedentemente, establece que el Poder Ejecutivo puede designar Agregados Especializados en las áreas de Defensa, Cultura, Economía y otras;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase al señor Coronel (R) Ataliva Félix Fernando Devoto, Agrupamiento Administrativo - Categoría 22, Agregado Especializado en *cuestiones de Seguridad y Desarme de* la Misión Permanente de la República ante la Organización de las Naciones Unidas en Nueva York, Estados Unidos de América, a cuyo efecto se lo destina a la citada Representación Diplomática.

Art. 2º — Asígnase al funcionario designado el rango protocolar de Ministro Plenipotenciario de Segunda Clase, mientras dure su función en la mencionada Misión.

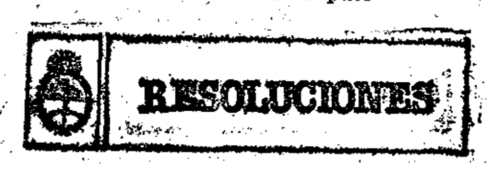
Art. 3º — Liquídese al señor Ataliva Félix Fernando Devoto la remuneración mensual que, por todo concepto, corresponde a su categoría de revista presupuestaria, mientras permanezca en el desempeño de las funciones que le encomienda el Artículo 1º del presente Decreto, incluyendo un complemento adicional por *costo de vida* que le permita totalizar en conjunto, el importe de la remuneración que percibe en el destino asignado, el funcionario del Servicio Exterior de la Nación que revista en la categoría correspondiente al rango acordado en el artículo precedente.

Art. 4º — La remuneración total fijada en el artículo anterior será la que deberá considerarse a los efectos previstos en los artículos 57 y 58 de la Ley 20.957, para la liquidación de los gastos de instalación, embalaje y flete de efectos personales y de todo otro previsto en la Ley Nº 20.957 y su reglamentación para el personal que se desempeña en las Representaciones Permanentes de la República en el exterior.

Art. 5º — Los gastos que demande *el cumplimiento del presente Decreto* se imputarán a las partidas específicas del Presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto para el ejercicio 1987.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Dante Caputo



ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Normas relativas a la presentación del manifiesto general alfabetizado para el control de la descarga y su relación con el "conforme del agente".

RESOLUCION
RGIENC
Nº 1.635

Bs. As., 3/7/87

VISTO la Consulta Nº 40 presentada al Consejo Consultivo Aduanero, relativa al conforme del Agente Marítimo en los despachos de importación para consumo, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión que efectuó dicho Cuerpo, el 25 de marzo ppdo., el criterio propuesto por el Departamento Técnica de Importación y Exportación no mereció observación alguna por parte de los sectores involucrados (Agentes de Transporte Aduanero-Despachantes de Aduana-Importadores);

Que desde el punto de vista aduanero, el sistema debe funcionar de manera tal que no cause al comercio importador diligencias adicionales, particularmente cuando no se haya trabado embargo por Juez competente, que imponga a esta Administración Nacional exigir al importador el conforme del agente;

Que, consecuentemente, debe modificarse la normativa que rige para el tema en trato;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 23, inciso i) de la Ley 22.415;

El Administrador Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Artículo 1º — Implántase para el libramiento a consumo de mercaderías arribadas por vía acuática y en lo relativo al "Conforme del Agente", las constancias que éste especifique en el Manifiesto General Alfabetizado, conforme a las instrucciones que se imparten en el Anexo I, que forma parte de esta *Resolución.*

Art. 2º — Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial y en el de esta Administración Nacional. Remítase copia a la Secretaría de Hacienda. Cumplido, archívese.

Alberto A. Garbarino

ANEXO I

NORMAS RELATIVAS A LA PRESENTACION DEL MANIFIESTO GENERAL ALFABETIZADO PARA EL CONTROL DE LA DESCARGA Y SU RELACION CON EL "CONFORME DEL AGENTE"

1. El Agente de Transporte Aduanero presentará ante el Resguardo Jurisdiccional donde amarre la embarcación, el Manifiesto General Alfabetizado, *para la vía acuática, ajustándose* a las normas establecidas en la Resolución Nº 157/82 (BANA Nº 14/82).
2. Adicionará una hoja con membrete de la Agencia, donde constará:
   — Nombre del Vapor
   — Fecha de Entrada
   — Número de Paquete
   — Apellido y Nombres de los representantes habilitados para consignar el "Conforme del Agente", con constancias de su número de Documento de Identidad y firma manuscrita.
3. Establecerá en los Formularios OM-1717 A ó 1717/1 A, para cada conocimiento y cuando corresponda, las leyendas que en cada caso se indican:
   a) Corresponde conforme del Agente
   De aplicación en el supuesto caso de que el flete eventualmente no estuviere pago.
   Para que el servicio aduanero proceda al libramiento de la mercadería, corresponde, cuando la situación quede regularizada, que el Agente de Transporte Aduanero, a través de su representante habilitado, concurra a la Sección Portuaria respectiva con el fin de consignar el conforme en el Manifiesto, mediante firma y sello.
   En aquellos casos que se deban realizar traslados de mercaderías a otros depósitos, dentro o fuera de la Zona Portuaria, el guarda remitente deberá registrar en la solicitud, que corresponde exigir el conforme del agente, previo a su despacho a plaza. De producirse el libramiento, dejará constancia de ello en el Parcial Nº 2 del despacho de importación, que a tal efecto deberá presentar el interesado para el retiro de la mercadería.
   b) Conforme del Agente (Con firma y sello)
   De uso cuando se hubiere solicitado embargo judicial y al momento de cesar el mismo, aún no hubiera ingresado al medio de transporte.
   c) De no figurar leyenda alguna, se considerará que la partida se encuentra habilitada para su libramiento por el Agente de Transporte Aduanero.
4. Cuando en una partida se haya librado oficio de embargo por Juez competente, el servicio aduanero exigirá al importador, el conforme del Agente de transporte Aduanero en el Parcial Nº 2 del despacho de importación o certificación del flete. Obtenido esto, dejará las debidas constancias en la actuación judicial.

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

LINO

Actualízanse los valores de la relación de canje de gas-oil para lino.

RESOLUCION
Nº 30.579

Bs. As., 1º/7/87

VISTO las resoluciones JNG Nros. 30.316 y 30.373, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario actualizar los valores de la relación de canje de gas-oil para lino a aplicarse a partir del 6 de julio de 1987.

Que la mecánica señalada ya ha sido considerada en el Anexo I punto 6 de la resolución JNG Nº 30.316.

Por ello,

La Junta Nacional de Granos,
Resuelve:

Artículo 1º — Fíjanse para las operaciones que se realicen a partir del 6 de julio de 1987 mediante resolución JNG

Nº 30.373, los siguientes importes equivalente de lino para un mil litros (1.000 l) de gas-oil:

Litros gas-oil	Kg. objeto de la operación
1.000	1.620

Art. 2º — Publíquese en el Boletín Oficial.

Art. 3º — Pase a la Secretaría General, a sus efectos.

Héctor N. Niell
Roberto E. Bermúdez
Víctor J. Calzolari
Horacio L. Goyeneche
Carlos A. Ingaramo
Juan C. Meroi
María I. Peñalva
Carlos F. Rosa

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Inclúyese a los subproductos de cereales y oleaginosos dentro del régimen de control obligatorio de peso y calidad a cargo del citado Organismo.

RESOLUCION
Nº 30.577
Bs. As., 1º|7|87

VISTO la resolución "JNG" Nº 30.319, del 13 de mayo de 1987, que incluyó a los subproductos de cereales y oleaginosos reglamentados por la Junta, dentro del régimen de control obligatorio de peso y calidad, en todas las operaciones de carga o embarque con destino a exportación, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aclarar los alcances de la obligatoriedad establecida en el artículo 1º de la misma.

Que cuando la Junta brinde en forma parcial el servicio establecido en el artículo 4º, debe aplicarse una tarifa adecuada a dicho servicio.

Que las modificaciones a introducir a la citada resolución para los fines expresados hacen aconsejable la emisión de un nuevo texto que unifique las nuevas disposiciones con las anteriores que mantendrán su vigencia.

Por ello,

La Junta Nacional de Granos
Resuelve:

Artículo 1º — Inclúyese dentro del régimen de control obligatorio de peso y calidad a cargo de esta Junta, a los subproductos de cereales y oleaginosos reglamentados por el Organismo.

Art. 2º — Cuando intervengan firmas controladoras privadas, éstas deberán enviar, dentro de los cinco días corridos de la terminación de carga, dos muestras lacradas representativas de la mercadería embarcada, idéntica a la utilizada para analizar los ítem a certificar por la firma actuante, y dentro de los diez días corridos de la terminación de carga, copia de los certificados de calidad emitidos para el embarque en cuestión.

Art. 3º — En cualquier caso, intervengan o no firmas controladoras, los inspectores del Organismo podrán tomar muestras de esos embarques con el propósito de cumplimentar el artículo 1º de esta resolución.

A tales efectos, las firmas exportadoras que no soliciten el servicio a la Junta Nacional de Granos, deberán dar aviso al menos con 24 horas de anticipación a la Gerencia Técnica, mediante telex u otro medio fehaciente, de los embarques de Subproductos reglamentados por este Organismo.

En el mencionado aviso deberá figurar lugar, fecha y hora de la iniciación de la carga, y en caso de haber control privado, la firma que actuará.

Art. 4º — Establécese a partir de la fecha de vigencia de la presente resolución, un servicio a solicitud del usuario de control de peso y calidad de los Subproductos de Cereales y Oleaginosos reglamentados por esta Junta, que se embarquen con destino a exportación por vía marítima o terrestre.

Para los casos en que los usuarios soliciten el servicio parcial para controlar peso o calidad de Subproductos, se aplicará la tarifa vigente, reducida en un Cuarenta por Ciento (40 %).

Art. 5º — La Junta Nacional de Granos emitirá ante el requerimiento del servicio establecido en el artículo anterior, la pertinente certificación de peso y/o calidad embarcados.

Art. 6º — A los fines establecidos en el artículo 4º las firmas exportadoras gestionarán el servicio mediante la presentación del formulario C 155 "Solicitud de Inspección de Exportación" en la forma establecida en la Resolución "JNG" Nº 25.701.

Art. 7º — La falta de requerimiento del servicio establecido en el artículo 4º de la presente, en modo alguno alterará la facultad de la Junta de proceder al control del embarque, no emitiéndose en este caso certificación alguna de la inspección realizada.

Art. 8º — Las contravenciones a las reglamentaciones vigentes que se detecten, serán informadas de inmediato a la Gerencia Fiscalización, dependencia ésta que iniciará las actuaciones correspondientes y aplicará las sanciones previstas en los artículos 78 y siguientes del Decreto Ley Nº 6.698|63.

Art. 9º — Facúltase a la Gerencia Técnica a establecer la metodología a utilizar en los controles que por la presente se disponen.

Art. 10. — Derógase la Resolución "JNG" Nº 30.319, del 13 de mayo de 1987.

Art. 11. — La presente resolución tendrá vigencia a partir del 6 de julio de 1987.

Art. 12. — Publíquese en el Boletín Oficial.

Art. 13. — Pase a la Secretaría General a sus efectos.

Héctor N. Niell
Roberto E. Bermúdez
Víctor J. Calzolari
Horacio L. Goyeneche
Carlos A. Ingaramo
Juan C. Meroi
María I. Peñalva
Carlos F. Rosa

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Prorrógase el plazo previsto en el artículo 6º de la Resolución número 855/87.

RESOLUCION
RGIENC
Nº 1.634
Bs. As., 2|7|87

VISTO la Resolución Nº 0855|87 publicada en el Boletín ANA Nº 72|87, y

CONSIDERANDO:

Que el Centro de Navegación Transatlántica solicita se prorrogue por un tiempo prudencial la vigencia de la Resolución citada en el Visto, argumentando que la gran mayoría de operadores y transportistas están tramitando sus respectivas inscripciones y aún no las han podido finalizar, circunstancia que no sólo los inhabilita para operar en el Régimen de Contenedores según lo regulado por la Resolución Nº 0855|87, sino que esa situación puede llegar a producir la paralización de la importación y exportación de mercaderías almacenadas en Contenedores.

Que resulta razonable la solicitud formulada por el Centro de Navegación Transatlántica, y en consecuencia corresponde proveer de conformidad, en función de las facultades conferidas a esta Administración Nacional por el Artículo 23, incisos i) y j) de la Ley 22.415.

Por ello,

El Administrador Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Artículo 1º — Prorrogar el plazo previsto en el Artículo 6º de la Resolución Nº 0855|87 por término de veintinueve (29) días, contados a partir de la fecha de la presente, para que los Agentes de Transporte Aduanero puedan cumplir con los requisitos exigidos.

Art. 2º — Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial y en el de esta Administración Nacional. Remítase copia a la Secretaría de Hacienda. Cumplido, archívese.

Alberto A. Garbarino

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

TRIGO

Actualízanse valores por la provisión de semilla.

RESOLUCION
Nº 30.535
Bs. As., 1º|7|87

VISTO la resolución "JNG" 30.316, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario actualizar los valores por la provisión de semilla y gas-oil a aplicarse del 2 de julio de 1987.

Que la mecánica señalada ya ha sido considerada en el Anexo I punto 6 de la resolución citada.

Por ello,

La Junta Nacional de Granos
Resuelve:

Artículo 1º — Fíjanse para las operaciones que se realicen a partir del 2 de julio de 1987, mediante resolución "JNG" Nº 30.316, los siguientes importes equivalentes para 100 kgs. de semilla según categoría y para un mil litros de gas-oil:

a) Semilla

Categoría Semilla	₳	Cantidad trigo objeto de la operación (Kg)
Original	37,06	295
Fiscalizada 1º Multip.	25,18	200
Fiscalizada 2º Multip.	24,25	193
Fiscalizada 3º Multip.	23,33	185
Identificada	19,62	170

b) Gas-oil

Litros de Gas-oil	Kilogramos Objeto de la Operación
1.000	3.160

Art. 2º — Publíquese en el Boletín Oficial.

Art. 3º — Pase a la Secretaría General, a sus efectos.

Héctor N. Niell
Roberto E. Bermúdez
Víctor J. Calzolari
Horacio L. Goyeneche
Carlos A. Ingaramo
Juan C. Meroi
María I. Peñalva
Carlos F. Rosa

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

ARROZ

Modificación de la Resolución Nº 28.700.

RESOLUCION
Nº 30.537
Bs. As., 1º|7|87

VISTO las resoluciones "JNG" números 28.700 y 30.193 que reglamentan el sistema de crédito de post-cosecha de arroz y la emisión de certificados de depósito, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario que los productores cuenten con préstamos adecuados que posibiliten la eficiencia del sistema en beneficio de aquéllos.

Por ello,

La Junta Nacional de Granos
Resuelve:

Artículo 1º — Sustitúyese el numeral 19 de la resolución "JNG" Nº 28.700 por el siguiente:

"19. MONTO GARANTIZADO EN CREDITO POST-COSECHA

"Cuando el tenedor legítimo del C.D. sea una entidad bancaria, y el mismo haya sido "endosado en garantía" a su favor y conformado por esta Junta, se garantizará un porcentaje según tipo y variedad determinados en el punto 15 del valor de la mercadería de acuerdo a la cotización que fije la Cámara Arbitral de Cereales de Entre Ríos ajustado por el factor de calidad que corresponda al C.D.".

"Si la Junta Nacional de Granos fijara un precio distinto, la garantía se ajustará al mismo, e incluirá, además del porcentaje indicado en valor original, el interés mensual correspondiente a la tasa regulada que determine el Banco Central de la República Argentina."

"Pudiendo, a opción del tomador, para el caso de préstamos en dólares, ser el valor original más el equivalente a las tasas Prime Rate o Libor vigentes al día de su acreditación más una sobre tasa de mercado."

"Para determinar el equivalente en dólares del monto del préstamo se tomará el tipo de cambio vendedor, transferencia, que rija en el Banco Nación de la República Argentina al cierre del día hábil inmediatamente anterior al del otorgamiento."

"Este tipo de préstamo será en dólares estadounidenses y el capital como sus intereses serán calculados en esa misma moneda."

Art. 2º — La presente resolución tendrá vigencia a partir del 1º de julio de 1987.

Art. 3º — Publíquese en el Boletín Oficial.

Art. 4º — Pase a la Secretaría General a sus efectos.

Héctor N. Niell
Roberto E. Bermúdez
Víctor J. Calzolari
Horacio L. Goyeneche
Carlos A. Ingaramo
Juan C. Meroi
María I. Peñalva
Carlos F. Rosa

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

GIRASOL

Fíjase el precio sostén de compra para girasol producido en la zona del NEA.

RESOLUCION
Nº 30.536
Bs. As., 1º|7|87

VISTO lo dispuesto en el artículo 9º del Decreto Ley 6.698|63, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional ha decidido la intervención de la Junta Nacional de Granos en la comercialización interna de girasol producido en la zona del NEA, con compras a productores sobre la base de un precio sostén previamente establecido.

Por ello,

La Junta Nacional de Granos
Resuelve:

Artículo 1º — Fíjase el precio sostén de compra para girasol producido en la zona del NEA, en Treinta y Cuatro Australes (₳ 34,00) cada 100 kilogramos.

Art. 2º — El precio establecido regirá para la cosecha 1987|88.

Art. 3º — Publíquese en el Boletín Oficial.

Art. 4º — Pase a la Secretaría General a sus efectos.

Héctor N. Niell
Roberto E. Bermúdez
Víctor J. Calzolari
Horacio L. Goyeneche
Carlos A. Ingaramo
Juan C. Meroi
María I. Peñalva
Carlos F. Rosa

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

OBRAS SOCIALES

Fíjanse los valores arancelarios de las Unidades de Honorarios Profesionales y de Gastos Sanatoriales, a partir del 1º de junio de 1987.

Valores que se aplicarán en las provincias de Chubut, Santa Cruz, Neuquén, Río Negro y en el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

RESOLUCION
Nº 840
Bs. As., 26|6|87

VISTO la normativa vigente en materia de salarios y sus efectos sobre los recursos de las obras sociales, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario preservar el equilibrio del sistema de prestaciones asistenciales a los beneficiarios de las obras sociales.

Que los informes y estudios técnicos efectuados en la Comisión Permanente de Concertación, permiten reconocer desfasajes en los valores vigentes que es oportuno corregir.

Por ello,

El Ministro de Salud y Acción Social Resuelve:

Artículo 1º — Modificar a partir del 1º de junio de 1987, los valores arancelarios de las Unidades de Honorarios Profesionales y de Gastos Sanatoriales que se detallan seguidamente:

	A
— Galeno	0,657
— Unidad Sanatorial Pensión	0,555
— Unidad Sanatorial Gastos Clínicos	0,346
— Unidad Sanatorial Gastos Quirúrgicos	0,503
— Unidad Otros Gastos	0,157
— Unidad Gastos Radiológicos	0,306
— Honorario Bioquímico	0,374
— Unidad Gasto Bioquímico	0,908
— Honorario Odontológico	0,307
— Unidad Gasto Odontológico	0,140
— Unidad Gasto Odontológico *Prótesis*	*0,211*

Art. 2º — En las Provincias del Chubut, Santa Cruz y en el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, se aplicarán los siguientes valores, que incrementan los fijados e nel artículo 1º en un cincuenta por ciento (50 %):

	A
— Galeno	0,985
— Unidad Sanatorial Pensión	0,832
— Unidad Sanatorial Gastos Clínicos	0,519
— Unidad Sanatorial Gastos Quirúrgicos	0,754
— Unidad Otros Gastos	0,235
— Unidad Gastos Radiológicos	0,459
— Honorario Bioquímico	0,561
— Unidad Gasto Bioquímico	1,362
— Honorario Odontológico	0,460
— Unidad Gastos Odontológicos	0,210
— Unidad Gástos Odontológicos Prótesis	0,316

Art. 3º — En las Provincias del Neuquén y Río Negro, se aplicarán los siguientes valores, que incrementan los fijados en el [illegible] 1º en un veinte por ciento (20 %):

	A
— Galeno	0,788
— Unidad Sanatorial Pensión	0,666
— Unidad Sanatorial Gastos Clínicos	0,415
— Unidad Sanatorial Gastos Quirúrgicos	0,604
— Unidad Otros Gastos	0,188
— Unidad Gastos Radiológicos	0,367
— Honorario Bioquímico	0,449
— Unidad Gatos Bioquímicos	1,090
— Honorario Odontológico	0,368
— Unidad Gastos Oodontológicos	0,168
— Unidad Gastos Odontológicos Prótesis	0,253

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Storani

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

OBRAS SOCIALES

Modifícanse valores de Unidades sanatoriales y de gastos del Nomenclador Nacional de Prestaciones Médicas y Sanatoriales y Odontológicas.

RESOLUCION Nº 839

Bs. As., 26|6|87

VISTO la normativa vigente en materia de salarios y sus efectos sobre los recursos de las obras sociales, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario mantener el equilibrio relativo de las prestaciones asistenciales que se brindan a los beneficiarios de las obras sociales.

Que los informes y estudios técnicos elaborados por el Instituto Nacional de Obras Sociales permiten reconocer desfasajes en los valores vigentes para algunos grupos de prácticas que es oportuno corregir.

Por ello,

El Ministro de Salud y Acción Social Resuelve:

Artículos 1º — Adóptase el valor de la Unidad Sanatorial Gastos Clínicos para la valorización de los gastos de las prácticas correspondientes a los Códigos 15 - Anatomía Patológica y 24 - Hemoterapia, del Nomenclador Nacional de Prestaciones Médicas y Sanatoriales.

Art. 2º — Modifícanse las unidades de gastos de los Códigos 40.01.01 y 41.01.01. del Nomenclador Nacional de Prestaciones Médicas y Sanatoriales, de acuerdo al siguiente detalle:

Código	Gastos
40.01.01	196
41.01.01	90

Art. 3º — Modifícanse las unidades Honorarios del Capítulo V - Odontología - Preventiva del Nomenclador Nacional Nacional de Prestaciones Odontológicas, de acuerdo al siguiente detalle:

Código	Honorarios
05.01.	21
05.02.	33
05.04.	36
05.05.	21

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Storani

CONCURSOS NUEVOS

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

OBJETO: La Dirección Nacional de Vialidad llama a Concurso Público de Méritos, Títulos y Antecedentes de firmas Consultoras y|o Consorcios de firmas Consultoras, inscriptas en el Registro de Consultores del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, para contratar el servicio de Inspección de las siguientes obras.

Obra Nº 1: Ruta Nacional Nº 3. Territorio Nacional de al Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Tramos: Fin tramo experimental Punta María (extremo sur); Estancia Viamonte y Estancia Viamonte Río Ewan.

Tipo de obra: Obras básicas, pavimento flexible, banquinas y ensanche de obras de arte existentes.

Obra Nº 2: Ruta Nacional Nº 3. Territorio Nacional de la Tierra del Fuego. Antártida e Islas del Atlántico Sur. Tramos: Estancia La Sara. Tramo Experimental Río Chico (extremo Sur). Cabo Santo Domingo.

Tipo de Obra: Obras básicas, pavimento flexible y Puente sobre Río Chico.

Obra Nº 3: Ruta Nacional Nº 3. Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Tramo: San Sebastián. Estancia La Sara. Progresiva 0,00, Km. 23,713.

Tipo de Obra: Construcción de pavimento flexible.

Obra Nº 4: Ruta Nº 151, Provincia de La Pampa. Tramo: Colonia 25 de Mayo. Empalme Ruta 143. Sección: Colonia 25 de Mayo, Cerro Colón (Km. 157, Km. Nº 202).

Tipo de Obra: Obras básicas y tratamiento bituminoso tipo doble.

Obra Nº 5: Ruta Nº 40. Provincia del Neuquén. Tramo Pampa del Salado, Las Lajas. Sección: Puente sobre Río Salado. Puente sobre Río Agrio de Las Lajas.

Tipo de Obra: Construcción de obras básicas, tratamiento doble y Puente de Hº Aº.

Obra Nº 6: Ruta Nº 40. Provincia de Santa Cruz. Tramo: El Cerrito. Empalme Ruta Complementaria "O". Sección Segunda. Progresiva 32.000. Progresiva 62.180,22.

Tipo de Obra: Ejecución de obras básicas, obras de arte, pavimento con tratamiento bituminoso superficial tipo doble y puente de hormigón armado sobre el Río Bote.

Las firmas interesadas deberán presentarse en forma directa y personal en el Departamento Cumplimiento de Contratos de la Dirección General de Construcciones, Avda. Comodoro Py 2002, 5º piso, Capital Federal, para retirar las bases del llamado dentro del horario de 11 a 18.30 horas y hasta el día 15 de febrero de 1988.

Las propuestas deberán presentarse hasta las 15 horas del día 29 de febrero de 1988 en la Sala de Licitaciones; Avda. Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

En todos los casos, se labrarán Actas en las que constarán las presentaciones recibidas en tiempo y forma. No serán tenidas en cuenta las inscripciones por vía postal o telegráfica, o que por haber sido depositadas en oficinas distintas de la indicada, lleguen a esta después del día y hora señaladas.

Las Bases del llamado por el cual rige esta apertura, pueden adquirirse en el Departamento Cumplimiento de Contratos de la Dirección General de Construcciones, previo pago de la suma de australes quinientos (A 500), en Tesorería, planta baja, en horario de 13 a 16 horas, por cada una de las obras.

e. 21|1 Nº 437 v. 27|1|88

REMATES OFICIALES NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE MAR DEL PLATA

Se hace saber que esta dependencia tiene previsto para el día 8 de febrero de 1988, a las 10 horas proceder a la subasta, por el sistema de "Oferta bajo sobre", de: Tres (3) motores Scott p|equipo de frío, estado regular; un (1) turbomotor Browng, estado regular; cuatro (4) camisas p|cilindros Dartz en mal estado; un (1) juego de hojas de portones de hierro y madera de los utilizados para pescar, en mal estado; dos (2) triángulos de acero para redes de pesca, oxidados en mal estado; un (1) chasís acopladito, oxidado, sin piso, roto, sin una rueda, poco valor, como chatarra en mal estado; un (1) caño de 3,50 mts. de largo por 10 cm. de diámetro, oxidado, en mal estado; una (1) manguera plástica con conductores eléctricos, rota, sin valor, en mal estado; un (1) automóvil chocado, destruido, apto para ser comercializado como chatarra únicamente, en mal estado; y un (1) lote de 3.500 pies cuadrados madera pino insigne, no apto para ser industrializado, en mal estado.

e. 21|1 Nº 438 v. 21|1|88

AVISOS OFICIALES NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE CLORINDA

En Sumario Contencioso SA-12 - Nº 506|82, se le hace saber a JORGE ALFREDO IFRAN y Ernesto CORRADINI, que esta Administración ha dispuesto: "Clorinda, diciembre 4 de 1987. Visto atento lo actuado en el presente y teniendo en cuenta la autorización concedida por el Juzgado Federal competente, mediante Oficio Nº 1.581 de fs. 92, a los fines de proceder a la subasta del automotor afectado al presente, en los términos del art. 439 del Código Aduanero, hágase saber a los interesados, que en un plazo no inferior a treinta (30) días se procederá en consecuencia, en el predio fiscal de esta Aduana.

Marca Fiat - modelo 600 E - año 1966, motor 2295755, chapa Nº B-214.156. — Fdo.: Otto Edgardo Bereta, Administrador Aduana Clorinda".

e. 21|1 Nº 439 v. 21|1|88

ADUANA DE IGUAZU

La Aduana de Iguazú notifica en el SA29-82-048 autos caratulados "Enio Galeano. Asunción Rodríguez y Genaro Bustamante, s|Infracción art. 947 Código Aduanero" a los imputados lo siguiente: El Subadministrador a cargo de la Aduana de Iguazú, resuelve, Iguazú, 29 de diciembre de 1987. Artículo 1º - Absolver a ENIO GALEANO, C.I. Nº 293.749 Pol. de Misiones, en cuanto a la presunta infracción al art. 947 del Código Aduanero, imputada en autos, por no haberse probado fehacientemente su participación en la tentativa investigada. Artículo 2º - Condenar a *ASUNCION RODRIGUEZ, C.I.* Nº 7.432.677 Policía Federal, y a Genaro Bustamante, Documento N. I. Nº 92.117.513, al comiso de la mercadería secuestrada en autos, y al pago de una multa igual a dos veces el valor en plaza actualizado de la mencionada mercadería, multa cuyo importe asciende de A 290,66 (doscientos noventa australes con sesenta y seis centavos) con destino a Rentas Generales.

e. 21|1 Nº 440 v. 21|1|88

ADUANA DE JUJUY

Edicto art. 1013 inc. H Código Aduanero.

La Administración de la Aduana de Jujuy, hace saber por este medio, que en el Sumario Contencioso Nº 30|86, en fecha 4|12|87, se ha dictado el auto de rebeldía que a continuación se transcribe: "Visto las presentes actuaciones y atento la incomparencia de la causante en el presente hecho para contestar la vista en el plazo conferido, declárese rebelde a FANY SEMPERTIGUE de SALINAS, en los términos del Art. 1.105 del Código Aduanero - Ley 22.415. Notifíquese y el proceso siga su curso". Firmado: Luis Alberto Tenreyro, Administrador Aduana de Jujuy.

e. 21|1 Nº 441 v. 21|1|88

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

Secretaría de Salud

HOSPITAL NACIONAL DE GASTROENTEROLOGIA CARLOS BONORINO UDAONDO

Se cita al Sr. JUAN CARLOS MANUEL LAMAS (Legajo Nº 99.477), D.N.I. 13.222.859) al Hospital Nacional de Gastroenterología Dr. Carlos Bonorino Udaondo para notificarse que por Resolución Nº 678 del 7|8|87; se ha determinado lo siguiente: Artículo 1º - Declárase cesante al agente Juan Carlos Manuel Lamas (legajo Nº 99.477), D.N.I. 13.222.859 - Categoría: Tres (3) Agrupamiento: Servicios Generales, Función: Peón en el Hospital Nacional de Gastroenterología Dr. Carlos Bonorino Udaondo, a contar de la fecha de notificación de la presente.

Hospital Nacional de Gastroenterología Dr. Carlos Bonorino Udaondo, Dpto. Ad. Cont. Mant. y Serv. Grales. (División Personal y Despacho).

e. 21|1 Nº 442 v. 25|1|88

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s. 62,50 Nº 2.086.209 y de u$s 625 Nros. 1.100.179|181, con cupón Nº 12 y siguientes adheridos. — Esc. Alfredo Le Mura, Quilmes, 14|12|87.

A 163,80 e. 31|12|87 Nº 66.299 v. 29|1|88

BANCO CENTRAL DE LA *REPUBLICA ARGENTINA*

Ha dejado de tener efectos legales el título de Bonos Externos 1984 de u$s. 5.000 Nº 13.076.090, con cupón número 6 y siguientes adheridos. Esc. Dr. Abel D. Di Próspero, Bs. As. 11|12|87.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1987. María del C. Santervas, jefe de división.

A 156 e. 28|12|87 Nº 55.620 v. 26|1|88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos del empréstito Bonos Externos 1982 de u$s 62,50 Nos. 1.767.838|839; número 1.794.833|836; 1.796.672|673; 1.801.484|487; 2.113.998; 2.175.387; 3.507.218|219; 3.508.893; 3.531.933 y 3.566.873|874 con cupón Nº 12 y siguientes adheridos. — Esc. Sara L. M. de Rusiner, Buenos Aires, 16|9|87.

A 214 e. 31|12|87 Nº 56.261 v. 29|1|88

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La Dirección General Impositiva notifica a la señorita SILVIA SUSANA NOVILLO, con domicilio en calle Ituzaingó 94; piso 10; oficina 3 de la ciudad de Córdoba, que se le ha determinado de oficio; conforme las disposiciones de los artículos 23 y 24 de la Ley Nº 11.683 (t.o. en 1978 y sus modificaciones); su obligación tributaria por el impuesto al Valor Agregado por los períodos fiscales 1979; 1980 y 1981; mediante resolución fundada de fecha 30 de noviembre de 1987; en la que se establece el impuesto adeudado; la actualización prevista por los artículos 115 a 121; 123, 127 y 128; los intereses resarcitorios establecidos por el artículo 42 y la multa del artículo 46 todos de la ley de procedimiento precitada. Las actuaciones administrativa se encuentran a su disposición en la Región Córdoba, División Revisión y Recursos, sita en Avenida Colón 748; 1º piso de la ciudad homónima. En el término de quince (15) días hábiles deberá conformar la liquidación practicada o en su defecto presentar por escrito los recursos previstos por el artículo 78 de la ley del rito con la prevención de que, en caso contrario, la resolución se tendrá por firme (art. 79) y en condiciones de ser cobrada por vía de ejecución fiscal (art. 92). También y dentro de los diez (10) días hábiles, deberá denunciar ante

esta Dirección General su actual domicilio fiscal, bajo apercibimiento que las demás resoluciones que se tomen en el curso del procedimiento; se considerarán notificadas automáticamente en esta sede los días martes y viernes o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere inhábil administrativo; en el horario de siete a trece y treinta horas. — Fdo.: Cont. Pub. Miguel Angel Peyrano; Jefe División Fisc. Externa Nº 2; Disposición número 4.809.

e. 15|1 Nº 320 v. 22|1|88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La Dirección General Impositiva notifica al señor FLORENTINO RICARDO PALACIOS con domicilio en calle Ituzaingó 94; piso 10, oficina 3, de la ciudad de Córdoba, que se le ha determinado de oficio, conforme las disposiciones de los artículos 23 y 24 de la Ley Nº 11.683 (t.o. en 1978 y sus modificaciones): su obligación tributaria por el Impuesto al Valor Agregado por los períodos fiscales 1979, 1980 y 1981, mediante resolución fundada con fecha 30 de noviembre de 1987, en la que se establece el impuesto adeudado; la actualización prevista por los artículos 115 a 121, 123, 127 y 128; los *intereses resarcitorios establecidos por el* artículo 42, y la multa del artículo 46; todos de la ley de procedimiento precitada. Las actuaciones administrativas se encuentran a su disposición en la Región Córdoba, *División Revisión y Recursos,* sita en Avda. Colón 748; 1º piso de la ciudad homónima. En el término de quince (15) días hábiles deberá conformar la liquidación precitada o en su defecto presentar por escrito los recursos previstos por el artículo 78 de la ley del rito con la prevención de que en caso contrario, la resolución se tendrá por firme (art. 79) y en condiciones de ser cobrada por vía de ejecución fiscal (art. 92). También y dentro de los diez (10) días, deberá denunciar ante esta Dirección General su actual domicilio fiscal, bajo apercibimiento que las demás resoluciones que se toman en el curso del procedimiento, se considerarán notificadas automáticamente en esta Sede los días martes y viernes o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere inhábil administrativo, en el horario de siete a trece *y treinta horas. — Fdo.:* Cont. Púb. Miguel Angel Payrano, Jefe División Fisc. Externa Nº 2, Disposición Nº 4.809.

e. 18|1 Nº 321 v. 22|1|88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La Dirección General Impositiva notifica al señor MANUEL AGUSTIN CARRAZCO con domicilio en calle Ituzaingó Nº 94; piso 10, oficina Nº 3 de la ciudad de Córdoba, que se le ha determinado de oficio, conforme las disposiciones de los artículos 23 y 24 de la Ley Nº 11.683 (t o. en 1978 y sus modificaciones); su obligación tributaria por el Impuesto al Valor Agregado por los períodos fiscales 1979, 1980 y 1981 mediante resolución fundada de fecha 30 de noviembre de 1987; en la que se establece el impuesto adeudado; la actualización prevista por los artículos 115 a 121 123, 127 y 128; los intereses resarcitorios establecidos por el artículo 42; y la multa del artículo 46 todos de la Ley de procedimientos precitada. Las actuaciones administrativas se encuentran a su disposición en la Región Córdoba, División Revisión y Recursos, sita en Avda. Colón 748; 1º piso de la ciudad homónima. En el término de quince (15) *días hábiles deberá conformar* la liquidación practicada o en su defecto presentar por escrito los recursos previstos por el artículo 78 de la ley del rito con la prevención de que en caso contrario, la resolución se tendrá por firme (art. 79) y en condiciones de ser cobrada por vía de ejecución fiscal (art. 92). También y dentro de los diez (10) días, deberá denunciar ante esta Dirección General su actual domicilio fiscal, bajo apercibimiento que las demás resoluciones que se tomen en el curso del procedimiento se considerarán notificadas automáticamente en esta Sede los días martes y viernes o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera inhábil administrativo, en el horario de siete a trece y treinta horas. — Fdo: Cont. Púb. Miguel Angel Peyrano, Jefe División Fisc. Externa Nº 2 - Disposición Nº 4209.

e. 18|1 Nº 322 v. 22|1|88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La Dirección General Impositiva notifica a LUIS RAUL AVELLANEDA y SILVIA ENRIQUETA GUENTELICAN, como integrantes de la firma "Suquía-Pieles", con domicilio denunciado en 9 de Julio Nº 40 - 1º piso, Oficina 31 de la ciudad de Córdoba, que se les inicia el procedimiento de determinados de oficio previsto por el artículo 23 de la Ley Nº 11.683 (t.o. en 1978 y sus modificaciones, para establecer su situación fiscal frente al Impuesto Interno, Rubro Objetos Suntuarios por los períodos fiscales Marzo, Abril, Mayo, Junio, *Julio, Agosto, Setiembre y Octubre* de 1984. Por ello, de conformidad con el artículo 24 de la misma Ley se les corre vista de estos cargos: No haber presentado las declaraciones juradas del impuesto *en cuestión correspondiente a* los períodos fiscales mencionados, no obstante estar obligados a hacerlo de acuerdo a las normas legales vigentes, con lo que dejaron de ingresar el gravamen respectivo por el monto que dan cuenta los proyectos de liquidación del impuesto por la fiscalización, sobre la base de documentación aportada por la firma, que corren agregados a las actuaciones administrativas, las que se encuentran a vuestra disposición en Región Córdoba - División Revisón y Recursos - sita en Avda. Colón Nº 748|66, 1º piso, de la ciudad homónima. Asimismo, "prima facie", se les imputan las infracciones señaladas en los cargos precedentes por lo que, atento lo dispuesto por los artículos 72 y 73 de la Ley de procedimiento precitada, se les instruye el sumario correspondiente. En el término de quince (15) días *hábiles* deberán conformar las liquidaciones practicadas o en su defecto formular sus descargos por escrito y aportar u ofrecer las pruebas que hagan a su derecho. *También y dentro de los diez (10) días,* deberán denunciar ante esta Dirección General su actual domicilio fiscal, bajo apercibimiento que las demás resoluciones que se dicten en el curso del procedimiento se consideren notificadas automáticamente en esta sede los días martes y viernes o el siguiente hábil si alguno de ellos fuere inhábil administrativo; en el horario de siete a trece y treinta horas. — Fdo.: Cont. Púb. Miguel Angel Peyrano — Jefe División Fisc. Externa Nº 2 - Disposición Nº 4809.

e. 18|1 Nº 323 v. 22|1|88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA.

La Dirección General Impositiva notifica al señor JUAN JOSE PEREYRA, con domicilio denunciado en calle 9 de Julio Nº 28 de la ciudad de Villa Carlos Paz, *provincia de Córdoba, que se le* inicia el procedimiento de determinación de oficio previsto por el artículo 23 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones para establecer su situación fiscal frente al impuesto a las ganancias —Agente de Retención — por los períodos diciembre de 1984 y enero y febrero de 1985. Por ello, de conformidad con el artículo 24 de la misma ley, se le corre vista a estos cargos: No haber presentado las declaraciones juradas del gravamen y períodos indicados omitiendo efectuar las retenciones respectivas y dejando de ingresar el impuesto en la medida reflejada en los proyectos de declaraciones juradas elaborados por la fiscalización, que corren agregados a las actuaciones administrativas, las que se encuentran a su disposición en Región Córdoba, División y Recursos, sita en Av. *Colón 748, 1º piso, de la ciudad homónima.* Asimismo "prima facie" se le imputan las infracciones señaladas en los cargos precedentes por lo que, atento lo dispuesto por los artículos 72 y 73 de la ley de procedimiento precitada, se le instruye el sumario correspondiente. En el término de quince (15) días hábiles deberá conformar la liquidación practicada o en su defecto formular sus descargos por escrito y aportar u ofrecer las pruebas que hagan a su derecho. También y dentro de los diez (10) días, deberá denunciar ante esta Dirección General su domicilio fiscal, bajo apercibimiento que las demás resoluciones que se dicten en el curso del procedimiento, se considerán notificadas automáticamente en esta Sede los días martes y viernes o el siguiente día hámil si alguno de ellos fuere inhábil administrativo, en el horario de siete a *trece y treinta horas. Fdo.:* Cont. Púb. Miguel Angel Peyrano, Jefe División Fisc. Externa Nº 2: Disposición Nº 4.809.

e. 18|1 Nº 324 v. 22|1|88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La Dirección General Impositiva notifica al señor JULIO EDGARDO MACHADO, con domicilio denunciado en calle Av. Richieri 3237, de la ciudad de Córdoba, que se le inicia el procedimiento de determinación de oficio previsto por el Art. 23 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, para establecer su situación fiscal frente al impuesto a las ganancias por el año 1982. Por ello, de conformidad con el Art. 24 de la misma ley, se le corre vista de estos cargos: No haber presentado la declaración jurada del gravamen y *período* fiscal indicados, por lo que dejó de ingresar el impuesto en la medida reflejada en el proyecto de declaración jurada elaborado por la fiscalización, que corre agregado a las actuaciones administrativas, las que se encuentran a su disposición en Reg. Córdoba, Div. y Revisión Recursos, sita en Avda. Colón 748, 1º piso, de la ciudad homónima. Asimismo "prima facie", se le imputan las infracciones señaladas en los cargos precedentes por lo que atento lo dispuesto por los artículos 72 y 73 de la ley de procedimiento precitada, se le instruye el sumario correspondiente. En el término de quince (15) días hábiles deberá conformar la liquidación practicada o en su defecto formular sus descargos por escrito y aportar u ofrecer las pruebas que hagan a su derecho. También y dentro de los diez (10) días, deberá denunciar ante esta Dirección General su domicilio fiscal, bajo apercibimiento que las demás resoluciones que se dicten en el curso del procedimiento, se considerarán notificadas automáticamente en esta Sede los días martes y viernes o el siguiente hábil si alguno de ellos fuera inhábil administrativo, en el horario de siete a trece y treinta horas. Fdo.: Cont. Púb. Miguel Angel Peyrano. Jefe División Fisc. Externa Nº 2: Disposición Nº 4.809.

e. 18|1 Nº 325 v. 22|1|88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La Dirección General Impositiva notifica a la firma JORGE SAIEG S.A., con domicilio en Avda. Gral. Paz 71, P.B., de la ciudad de Villa Carlos Paz, Prov. de Córdoba, que se les inicia el procedimiento de determinación de oficio previsto por el artículo 23 de la Ley Nº 11.683 (t. o. en 1978 y sus modificaciones); para establecer su situación fiscal frente al Impuesto al Valor Agregado por los períodos fiscales 1980, 1981 y 1982. Por ello, de conformidad con el artículo 24 de la misma ley, se les corre vista de estos cargos: No haberse inscripto en el período fiscal 1980, no obstante estar obligados a hacerlo dada su actividad de venta de automotores en consignación, no habiendo, en consecuencia, presentado para tal período la declaración jurada del impuesto que nos ocupa y dejando de ingresar el gravamen en la medida reflejada en el proyecto de declaración jurada elaborado por la *fiscalización;* con respecto a los períodos fiscales 1981 y 1982 se les imputan los cargos de: No haber declarado la totalidad de las ventas operadas en tales períodos conforme surge *de las planillas elaboradas por la fiscalización,* a base de las registraciones obrantes en la empresa y conformadas por la responsable, con lo que dejó de ingresar el impuesto que nos ocupa en *la medida reflejada en los proyectos de* declaraciones juradas rectificativas elaborados por la inspección, todos los cuales se encuentran a su disposición en Región Córdoba - División Revisión y *Recursos, sita en Avda. Colón 748,* 1º piso, de la ciudad homónima. Asimismo, "prima facie", se les imputan las infracciones señaladas en los cargos precedentes por lo que, atento lo dispuesto por los artículos 72 y 73 de la Ley de procedimiento precitada, se les instruye el sumario correspondiente. En el término de quince (15) días hábiles deberán conformar las liquidaciones practicadas o en su defecto formular su descargo por escrito y aportar u ofrecer las pruebas que hagan a su derecho. También y dentro de los diez (10) días, deberán denunciar ante esta Dirección General su domicilio fiscal, bajo apercibimiento que las demás resoluciones que se dicten en el curso del procedimiento; se considerarán notificadas automáticamente en esta Sede los días martes y viernes o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere inhábil administrativo; en el horario de siete a trece y treinta horas. — Fdo.: Cont. Púb. Daniel Mateo Graieb Jefe (Int.) Div. Revisión y Recursos.

e. 18|1 Nº 326 v. 22|1|88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La Dirección General Impositiva notifica a JORGE SAIEG S.A., con domicilio en Avda. General Paz 71, P.B., da la ciudad de Villa Carlos Paz, Prov. de Córdoba, que se les inicia el procedimiento de determinación de oficio previsto por el artículo 100 de la Ley Nº 11.683 (t.o. en 1978 y sus modificaciones), para establecer su situación fiscal frente al impuesto a las Ganancias por el período 1981. Por ello, de conformidad con el artículo 23 de la misma ley, se les corre vista de estos cargos: Haber omitido computar parte de las ventas operadas conforme surge de las planillas elaboradas por la fiscalización a base de las registraciones obrantes en la empresa y conformadas por la responsable, dejando de ingresar el impuesto en la medida reflejada en el proyecto de declaración jurada elaborado por la fiscalización, que corre agregado a las actuaciones administrativas, las que se encuentran a su disposición en Región Córdoba. - División y Recursos, sita en Avda. Colón 748, 1º piso, de la ciudad homónima. Asimismo, "prima facie", se les imputan las infracciones señaladas en los cargos precedentes por lo que, atento lo dispuesto por los artículos 72 y 73 de la ley de procedimiento precitada, se le instruye por los artículos 72 y 73 de la ley de procedimiento precitada, se le instruye el sumario correspondiente. En el término de quince (15) días hábiles deberá conformar la liquidación practicada o en su defecto formular sus descargos por escrito y aportar u ofrecer las pruebas que hagan a su derecho. También y dentro de los diez (10) días, deberán denunciar ante esta Dirección General su domicilio fiscal, bajo apercibimiento que las demás resoluciones que se dicten en el curso del procedimiento; se considerarán notificadas automáticamente en esta Sede los días martes y viernes o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera inhábil administrativo; en el horario de siete a trece y treinta horas. — Fdo.: Cont. Púb. Daniel Mateo Graieb; Jefe (Int.) Div. Revisión y Recursos.

e. 18|1 Nº 327 v. 22|1|87

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La Dirección General Impositiva, notifica al señor RUPERTO HERMINIO MARQUEZ con domicilio en calle 6; Nº 45. — Barrio Remedios de Escalada de la ciudad de Córdoba, que se le inicia el procedimiento de determinación de oficio previsto por el artículo 23 de la Ley Nº 11.683; texto ordenado en 1978 *y sus modificaciones,* para establecer su situación fiscal frente al impuesto al Valor Agregado por el año 1981. — Por ello; de conformidad con el artículo 24 de la misma ley; se le corre vista de *estos cargos: No haberse inscripto* en el impuesto al valor agregado y en consecuencia no haber presentado la declaración jurada del período fiscal indicados, por lo que dejó de ingresar el impuesto en la medida reflejada en el proyecto de declaración jurada elaborado por la fiscalización; que corre agregado a las actuaciones administrativas, las que se encuentran a su disposición en Región Córdoba, División Revisión y Recursos, sita en Avenida Colón 748 — 1º piso de la ciudad homónima. — Asimismo, "prima facie" que se imputan las infracciones señaladas en los cargos precedentes por lo que; atento lo dispuesto por los artículos 72 y 73 de la Ley de Procedimientos precitada; se le instruye el sumario correspondiente. — En el término de quince (15) días hábiles deberá conformar la liquidación practicada o en su defecto formular sus descargos por escrito y aportar u ofrecer las pruebas que hagan a su derecho. — También y dentro de los diez (10) días; deberá denunciar ante esta Dirección General su *domicilio fiscal: bajo apercibimiento que* las demás resoluciones que se dicten en el curso del procedimiento; se considerarán notificadas automáticamente en esta sede los días martes y viernes o el siguiente hábil si alguno de ellos fuese inhábil administrativo en el horario de siete a trece y treinta horas — Firmados: Contador Público Daniel Mateo Graieb; Jefe (Interino); Div. Revisión y Recursos.

e. 18|1 Nº 328 v. 22|1|88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La Dirección General Impositiva notifica al señor CARLOS ALBERTO DE MAURO; con domicilio denunciado en calle Deán Funes Nº 80; Local 15 de la ciudad de Córdoba; que se le inicia el procedimiento de determinación de oficio previsto por el artículo 23 de la Ley Nº 11.683; texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, para establecer su situación fiscal frente al impuesto al Valor Agregado por los años 1982 y 1983. — Por ello; de conformidad con el artículo 24 de la misma Ley; se le corre vista de estos cargos; no haber presentado las declaraciones juradas del gravamen y períodos fiscales indicados por lo que dejó de ingresar el impuesto en la medida reflejada en los proyectos de declaraciones juradas elaboradas por la fiscalización, que corren agregados a las actuaciones administrativas, las que se encuentran *a su disposición* en *Región* Córdoba— División Revisión y Recursos, sita en Avenida Colón 748|60; 1º piso de la ciudad homónima. — Asimismo; "prima facie"; se le imputan las infracciones señaladas en los cargos precedentes por lo que; atento a lo dispuesto por los artículos 72 y 73 de la Ley de procedimiento precitada, se le instruye el sumario correspondiente. — En el término de quince (15) días hábiles deberá conformar la liquidación practicada o; en su defecto, formular sus descargos por escrito y aportar u ofrecer las pruebas que hagan a su derecho. — También y dentro de los diez (10) días deberá denunciar ante esta Dirección General su actual domicilio fiscal; bajo apercibimiento que las demás resoluciones que se dicten en el curso del procedimiento; se considerarán notificadas automáticamente en esta Sede los días martes y viernes o el siguiente hábil si alguno de ellos fuera inhábil administrativo, en el horario de siete a trece y treinta horas. — Firmado: Contador Público Daniel Mateo Graieb — Jefe (Interino) División Revisión y Recursos.

e. 18|1 Nº 329 v. 22|1|88

LICITACIONES NUEVAS

Rubro "A"

LOCACIONES

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría General

Subsecretaría de Coordinación

Licitación Pública Nº 1.576

OBJETO: Locación equipos fotocopiadores.

Apertura: 8 de febrero de 1988 a las 14 horas.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en la Direción General de Administración (Contrataciones y Suministros, 25 de Mayo 459, 1º piso; Buenos Aires, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas.

El mismo podrá ser retirado previo pago de la suma de cien australes (₳ 100), en el Departamento Tesorería, 4º piso en el horario de 11 a 15.

e. 21|1 Nº 382 v. 1º|2|88

UNIDAD TURISTICA EMBALSE

Llámase a Licitación Pública para otorgar en concesión por el término de tres (3) años los siguientes servicios en la *Unidad Turística Embalse* (Pcia. de Córdoba).

Licitación Pública Nº 2|UTE|88
T. Interno Nº 400.934|87.

OBJETO: Concesión Local 1 ubicado en el Barrio Casitas, destinado a: Carnicería, Vta. de Aves, Lechones, Cabritos, Corderos, Embutidos y Carne de Pescado en General.

Fecha de Apertura: 2|2|88 a las 9 horas.

Valor del Pliego: ₳ 15.

Licitación Pública Nº 3|UTE|88
T. Interno Nº 400.935|87

OBJETO: Concesión Local 2 ubicado en el Barrio Casitas, destinado a: Despensa, Verdulería y Frutería.

Fecha de apertura: 2|2|88 a las 10 horas.

Valor del pliego: ₳ 15.

Licitación Pública Nº 4|UTE|88
T. Interno Nº 400.933|87.

OBJETO: Concesión Local 3 ubicado en el Barrio Casitas, destinado a: Bar y Rotisería.

Fecha de apertura: 2|2|88 a las 11 horas.

Valor del pliego: ₳ 15.

Licitación Pública Nº 5|UTE|88
T. Interno Nº 400.937|87

OBJETO: Concesión Local 4 ubicado en el Barrio Casitas, destinado a Cigarrería, Vta. de Diarios, Novelas, Revistas, Librería, Juguetería y Bazar.

Fecha de apertura: 3|2|88 a las 9 horas.

Valor del Pliego: ₳ 15.

Licitación Pública Nº 6|UTE|88
T. Interno Nº 400.938|87

OBJETO: Concesión Locales 5 y 6 ubicados en el Barrio Casitas, destinados a Peluquería para Damas y Caballeros, Vta. de Artículos de Tocador y Perfumería.

Fecha de apertura: 3|2|88 a las 10 horas.

Valor del Pliego: ₳ 15.

Licitación Pública Nº 7|UTE|88
T. Interno Nº 400.936|87

OBJETO: Concesión Local 7 ubicado en el Barrio Casitas, destinado a Tienda, Mercería, Zapatería y Vta. de Artículos Sport.

Fecha de apertura: 3|2|88 a las 11 horas.

Valor del Pliego: ₳ 15.

Retiro de pliegos, consultas, recepción de las propuestas y lugar de apertura: en la División Contrataciones y Suministros de la Unidad Turística Embalse, sita en Embalse (Pcia. de Córdoba).

e. 21|1 Nº 383 v. 22|1|88

Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 10|88
Expediente Nº 4.668|87

Llámase a Licitación Pública para el día 5 de febrero de 1988 a las 16 horas.

OBJETO: Para el alquiler de un sistema telefónico multilíneas tipo electrónico y cuyo funcionamiento esta basado en el control por programa almacenado.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, sito en la Avda. Paseo Colón 982, 2º piso, Oficina 221, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19.

e. 21|1 Nº 384 v. 26|1|88

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
Departamento de Compras
Licitación Pública Nº 51|88

OBJETO: Por la locación de un edificio de aproximadamente 518 m2., o dos de aproximadamente 403 m2. y 175 m2. cada uno, para sede de la Cámara Federal de Apelaciones de Posadas y Ministerio Públicos.

Apertura: 29|1|88, 10 horas.

Apertura, pliegos e informes: Departamento de Compras, Sarmiento 877, 6º piso, Capital Federal.

Horario de Atención al Público: De 8 a 13 horas, días hábiles de lunes a viernes.

e. 21|1 Nº 385 v. 22|1|88

Rubro "B"

OBRAS

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 5-0010
Actuación Nº 770-0142|86

Llámase a Licitación Pública Nº 6|88 para el día 5 de febrero de 1988 a las once horas;

OBJETO: Renovación integral de cubiertas asfálticas y trabajos complementarios en la Proveeduría Bancaria, sito en la calle Pichincha 620|24; Capital Federal; por el sistema de "ajuste alzado con reajuste por variaciones de costo Ley Nº 12.910 y Decretos Reglamentarios".

Pliego de bases y condiciones e informes en el Departamento Compras y Suministros; Leandro Nicéforo Alem 638; 6º piso, Capital Federal; en el horario de 10 a 16.30 horas.

Presupuesto oficial: ₳ 50.850.

Garantía de oferta: 1 por ciento del monto del Presupuesto Oficial.

Valor del pliego: ₳ 20.

e.21|1 Nº 444 v.27|1|88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Prórroga Licit. Pública Nº 1.901|87

OBJETO: Ruta Nº 38, provincia de Catamarca. Tramo: La Merced, Rumi Punco. Sección: La Viña, Huacra y Puente sobre Río Huacra (construcción de obra básica, tratamiento superficial tipo triple y un puente de hormigón armado.

Presupuesto: ₳ 8.700.000.
Depósito de garantía: ₳ 87.000.
Precio del pliego: ₳ 3.500.
Plazo de obra: 12 meses.
Presentación de propuestas: 10 de febrero de 1988 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 21|1 Nº 386 v. 27|1|88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.902|88

OBJETO: Construcción de un hangar en el Aeroparque de la Ciudad de Buenos Aires (construcción de un hangar desmontable de 540 m2 de superficie cubierta).

Presupuesto: ₳ 700.000.
Depósito de garantía: ₳ 7.000.
Precio del pliego: ₳ 1.000.
Plazo de obra: 90 días hábiles administrativos.
Presentación de propuestas: 15 de febrero de 1988 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 21| Nº 387 v. 10|2|88

DIRECION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1|88
del 2º Distrito

OBJETO: Ruta Nacional Nº 36 Provincia de Córdoba. Tramo: Arroyo Tegua, San Agustín. Sección: Km. 722,770 (reconstrucción de defensas).

Presupuesto: ₳ 526.423.
Depósito de garantía: ₳ 5.264,23.
Precio del pliego: ₳ 1.000.
Plazo de obra: 4 meses.
Presentación de propuestas: 24 de febrero de 1988 a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Avda. Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 21|1 Nº 388 v. 10|2|88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1|88
del 7º Distrito

OBJETO: Ruta Nacional Nº 178, Provincia de Santa Fe. Tramo: Límite con Buenos Aires. Ruta 33. Secciones: varias (bacheo de calzada con mezcla bituminosa *tipo concreto asfáltico*).

Presupuesto: ₳ 1.600.000.
Depósito de garantía: ₳ 16.000.
Precio del pliego: ₳ 1.000.
Plazo de obra: presentación de propuestas: 22 de febrero de 1988 a las 10 horas, en la Sede del 7º Distrito, Avda. 27 de Febrero 2199, Santa Fe, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 21|1 Nº 389 v. 10|2|88

Rubro "C"

SERVICIOS

COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION
Licitación Pública Nº 14|88

OBJETO: Contratación de un servicio integral de limpieza para el I.S.E.R.

Apertura: Lunes 1|2|88, a las 16 horas.

Informes: Pliegos, consultas y presentación *de ofertas*, C.F.R., Suipacha 765, 5º piso, Departamento Contrataciones, en los días hábiles de 13 a 18 horas.

e. 21|1 Nº 390 v. 22|1|88

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 69|88

OBJETO: Serv. de desratización, desinfección y desinsectación; solicitada por la Sección Intendencia.

Apertura: 2|2|88. Hora: 10.

Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Administración, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.

e. 21|1 Nº 391 v. 22|1|88

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 14|88.

OBJETO: La contratación de un servicio de limpieza de la Aduana de Gualeguaychú.

Apertura: 2|2|88, a las 13.13 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas, o Aduana de Gualeguaychú.

e. 21|1 Nº 392 v. 22|1|88

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 15|88.

OBJETO: La contratación de un servicio de limpieza de la Aduana de Concordia.

Apertura: 2|2|88, a las 14 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 21|1 Nº 393 v. 22|1|88

Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 9|88
Expte. Nº 4.473|87

Llámase a Licitación Pública para el día 5 de febrero de 1988 a las 15 horas.

OBJETO: Para la contratación de un servicio de traducción de documentos de ingles al castellano y del castellano al inglés.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, *Departamento Compras y Suministros*, sito en la Avda. Paseo Colón 982, 2º piso, oficin a221, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19.

e. 21|1 Nº 394 v. 26|1|87

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 8|88
Expte. Nº 4.355|87

Llámase a Licitación Pública para el día 5 de febrero de 1988 a las 14 horas.

OBJETO: Para la contratación de un servicio de limpieza para los distintos edificios de esta Secretaría.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, sito en la Avda. Paseo Colón 982, 2º piso, oficina 221, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19.

e. 21|1 Nº 395 v. 26|1|88

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 11|88
Expte. Nº 4.355|87

Llámase a Licitación Pública para el día 5 de febrero de 1988 a las 17 horas.

OBJETO: Para la contratación de un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de dos (2) teleimpresoras marca Siemens.

a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, sito en la Avda. Paseo Colón 982, 2º piso, oficina 221, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19.

e. 21|1 Nº 396 v. 26|1|88

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 12|88
Expte. Nº 4.087|87

Llámase a Licitación Pública para el día 5 de febrero de 1988 a las 18 horas.

OBJETO: Para la contratación de un servicio de mantenimiento de tres (3) teleimpresores marca Siemens 1 en Capital Federal y 2 en Mar del Plata.

El pliego de condiciones se encuentra

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, sito en la Avda. Paseo Colón 982, 2º piso, oficina 221, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19.

e. 21|1 Nº 397 v. 26|1|88

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION SANTA FE
Licitación Púbica Nº 1|88

OBJETO: Contratar el servicio de vigilancia y seguridad de las instalaciones portuarias de la Delegación Santa Fe, por seis meses; a partir de la emisión de la orden de compra; y opción exclusiva a favor del organismo para prorrogar la prestación del servicio por períodos mensuales hasta el 31 de diciembre de 1988

Fecha de apertura: 26 de enero de 1988 a las 11 horas.

Lugar de la apertura: Junta Nacional de Granos; Delegación Santa Fe; Puerto de Santa Fe; Casilla de Correo Nº 125 Código Postal 3000 — Santa Fe.

Pliegos: Delegación: Santa Fe — Pto. *Santa Fe; Casilla de Correo Nº 125 Código* Postal 3000 — Santa Fe; División Administración, Sección Contrataciones y Adquisiciones, en el horario de 7 a 13 horas; y en la Gerencia de Administración y Finanzas, División Contrataciones y Suministros, Paseo Colón Nº 359|79; 2º piso; Capital Federal; en el horario de 11 a 14 horas; en ambos lugares se entregarán previa presentación de constancia fehaciente de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación; para este último caso; de no estar inscripto; deberá aclararse por escrito la causa por la cual se halla exento de cumplimentar dicho requisito.

Los pliegos son sin cargo alguno.

e.21|1 Nº 443 v.22|1|88

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Licitación Pública Nº 12|86

OBJETO: Contratación de un servicio de vigilancia para el edificio de Sede Central de este Organismo, durante el año 1988.

Apertura: 8|2|88, a las 14 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos podrán consultarse y|o retirar en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Av. Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 13 horas, previa presentación de: fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación; para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder las causas por las cuales se halla exento de cumplimentar dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres y lectura de propuestas se llevará a cabo, en la dirección antes citada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 21|1 Nº 401 v. 1|2|88

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 5|88
Expte. Nº 41.240|87

Servicio solicitante: Servicio de Laboratorios.

Solicita: **OBJETO: *Contratación de un* servicio de transporte de animales bovinos y pasto.**

Apertura: 3 de febrero de 1988 a las 16 horas.

Lugar de apertura y retiro de pliegos: División Compras y Suministros, Avda. Paseo Colón 922, planta baja, oficina 22, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19.

e. 21|1 Nº 398 v. 27|1|88

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 6/88
Expte. Nº 50.007/88

Servicio solicitante: Servicio Nacional de Sanidad Animal.

Solicita: **OBJETO: La contratación de un servicio de control médico-asistencial laboral.**

Apertura: 29 de enero de 1988 a las 16 horas.

Lugar de apertura y retiro de pliegos: División Compras y Suministros, Avda. Paseo Colón 922, planta baja, oficina 22, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19.

e. 21/1 Nº 399 v. 22/1/88

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 7/88
Expte. Nº 41.239/87

Servicio solicitante: Servicio de Laboratorios.

Solicita: **OBJETO: Contratación de un servicio de transporte de personal del SELAB, a realizarse de lunes a viernes.**

Apertura: 3 de febrero de 1988 a las 17 horas.

Lugar de apertura y retiro de pliegos: División Compras y Suministros, Avda. Paseo Colón 922, planta baja, oficina 22, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19.

e. 21/1 Nº 560 v. 27/1/88

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL
DIRECCION GENERAL DE FINANZAS

Por dos (2) días llámase a Licitación Pública Nº 1.142/88.

OBJETO: Adecuación y reparación del sistema para tratamiento de aire en los Laboratorios de Física 3/1, sito en el Parque Tecnológico Miguelete, Av. Gral. Paz, entre Albarellos y Constituyentes, Miguelete, Pcia. de Buenos Aires.

Apertura: 10/2/88 a las 14 horas, en la Dirección General de Finanzas, Compras y Suministros, Miguelete, sobre Av. Gral. Paz, entre Albarellos y Constituyentes, Pcia. de Buenos Aires.

Retiro de pliegos y presentación de propuestas, en la dirección indicada, días hábiles de 9 a 12 y de 13 a 16 horas.

e. 21/1 Nº 402 v. 22/1/88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 370/88

OBJETO: Contratar servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos digital PDP/11, por el término de doce (1) meses.

Precio del pliego: ₳ 30.

Presentación de propuestas: 4 de febrero de 1988 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 21/1 Nº 403 v. 1/2/88

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO RIO DE LA PLATA

Llámase a Licitación Pública Nº 2/88, hasta el día 29 de enero de 1988, a las 10 horas.

OBJETO: Contratación del servicio mantenimiento equipo aire acondicionado.

Estimación oficial: australes ciento diez mil (₳ 110.000).

Valor del pliego: Australes nueve (₳ 9).

Consultas y propuestas: Departamento Distrito Río de la Plata, Area Compras y Arrendamientos, Benito Correa 1600, 1º piso, Buenos Aires. Horario de 8 a 11 y de 12 a 13.30 de lunes a viernes.

e. 21/1 Nº 404 v. 22/1/88

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Expediente Nº D-1.093.558

Llámase a Licitación Pública Nº 1 para la contratación del servicio de Mantenimiento de once (11) ascensores de esta Facultad.

Apertura: 8/2/88.
Hora: 10.

Retiro de pliegos en la Facultad de Odontología, Departamento de Compras, Marcelo T. de Alvear 2142, Subsuelo, Capital Federal, en el horario de 9 a 13 horas.

e. 21/1 Nº 405 v. 1/2/88

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Expediente Nº D-1.093.557

Llámase a Licitación Pública Nº 2.

OBJETO: Contratación de un servicio integral de limpieza de esta Facultad.

Apertura: 9/2/88.
Hora: 10.

Retiro de pliegos en la Facultad de Odontología, Departamento Compras, Marcelo T. de Alvear 2142, Subsuelo, Capital Federal, en el horario de 9 a 13 horas.

e. 21/1 Nº 407 v. 1/2/88

TEATRO NACIONAL CERVANTES

OBJETO: Servicio de limpieza del Teatro de la Ribera (enero al 31/12/88).

Apertura: 27 de enero de 1988 a las 17 horas.

Las propuestas de la Licitación Pública Nº 1/88, serán abiertas en la fecha y hora indicados en el Departamento de Compras, sito en la Avenida Córdoba 1155, 5º piso, Capital Federal, T.E. 40-7878, donde podrán retirarse los respectivos pliegos de bases y condiciones.

e. 21/1 Nº 406 v. 22/1/88

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Departamento Compras y Suministros
Expediente Nº 20.550/87
Resolución Nº 1017-C/87

Llámase a Licitación Pública Nº 1.496, cuya apertura tendrá lugar el día 28 de enero de 1988 a las 15 horas, en el Departamento Compras y Suministros, Avda. Independencia 2625, piso 1º, Capital Federal, para el mantenimiento de máquinas de escribir eléctricas y manuales, ubicadas en distintos sectores de este Consejo Nacional.

Consulta y entrega de pliegos: Departamento Compras y Suministros, Avda. Independencia 2625, piso 1º, Cap. Federal, de lunes a viernes de 13 a 17 horas.

e. 21/1 Nº 408 v. 22/1/88

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DELEGACION REGIONAL COMODORO RIVADAVIA
PROVINCIA DEL CHUBUT

Llámase a Licitación Pública Nº 01/88.

OBJETO: La contratación de servicio de limpieza con la provisión de los respectivos elementos de limpieza y artículos para tal fin, con destino al edificio ocupado por la Delegación Regional del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación en Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut, sita en la calle Ameghino 925, para el período comprendido entre el 1º de febrero al 31 de diciembre de 1988.

Para retiro de pliegos y presentación de ofertas: Lunes a viernes de 8 a 13 horas, en la calle Ameghino 925, Comodoro Rivadavia, Chubut.

Apertura de propuestas el día: 26 de enero de 1988 a las 9 horas.

e. 21/1 Nº 409 v. 22/1/88

CONGRESO DE LA NACION

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION
Expediente Nº 35.231/87
Licitación Pública Nº 69/87

Llámase a Licitación Pública.

OBJETO: Servicio de recarga y/o adecuación de elementos extintores.

Apertura de ofertas: 29 de enero de 1988 a las 17 horas.

Lugar de apertura: Departamento Compras, Avda. Rivadavia 1864, Capital.

Retiro de pliegos: Mesa de Entradas, Despacho y Archivo de la Dirección de Contaduría y Administración, en el horario de 8 a 18 horas, en Avda. Rivadavia 1864, Capital.

Valor del pliego: Ocho australes (₳ 8).

e. 21/1 Nº 410 v. 22/1/88

✡ Rubro "D"
SUMINISTROS

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIRECCION DE CENTRALES NUCLEARES
División Contrataciones
Expediente Nº A-7483
Licitación Pública Nº 80/87
(2º llamado)

OBJETO: Respuestos Varian.

Apertura: 8 de febrero de 1988. Hora: 10 (diez).

Expediente Nº A-7483
Licitación Pública Nº 180/88

OBJETO: Equipo monitor de contaminación superficial.

Apertura: 8 de febrero de 1988. Hora: 10.30 (diez y treinta).

Retiro de Pliegos: División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429 - Capital Federal, en el horario de 9 a 12 horas, de lunes a viernes hábiles.

e. 21/1 Nº 411 v. 1º/2/88

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIRECCION DE CENTRALES NUCLEARES
División Contrataciones
Expediente Nº A-7486
Licitación Pública Nº 183/87

OBJETO: Analizador multicanal portátil.

Apertura: 8 de febrero de 1988. Hora: 11 (once).

Expediente Nº A-7496
Licitación Pública Nº 186/87

OBJETO: Repuestos para válvulas sella.

Apertura: 8 de febrero de 1988. Hora: 11.30 (once y treinta).

Retiro de pliegos: División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429 - Capital Federal, en el horario de 9 a 12 horas, de lunes a viernes hábiles.

e. 21/1 Nº 412 v. 1º/2/88

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 20/88

OBJETO: Confección y provisión de Condecoraciones.

Llámase a Licitación Pública Nº 20/88, con apertura el día 4 de marzo de 1988, a las 14 horas, para la confección y provisión de Condecoraciones correspondientes a la Orden del Libertador San Martín y Orden de Mayo al Mérito.

Consultas y retiro de pliegos en Departamento Compras y Contrataciones (Reconquista 1088, 5to. piso, Capital) en el horario de 13 a 18 horas; lugar donde se efectuará la respectiva apertura.

e. 21/1 Nº 413 v. 1º/2/88

Secretaría de Industria y Comercio Exterior

La Dirección General de Administración de la Secretaría de Industria y Comercio Exterior del Ministerio de Economía, llama a Licitación Pública número 3/88 para el día 28 de enero de 1988 a las 15 horas.

OBJETO: Por la provisión de café, azúcar, yerba mate y té.

El pliego de bases y condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Compras y Suministros, Av. Julio A. Roca 651, 5º piso, Sector 24 (1322), Capital Federal, en el horario de 13 a 18 horas.

e. 21/1 Nº 414 v. 22/1/88

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por dos (2) días llámase a Licitación Pública Nº 1.143/88, para la adquisición de: **OBJETO: Dos (2) motocortadora de césped y maleza y una (1) máquina guadañadora y desmalizadora profesional (desbrazadora).**

Apertura: 10 de febrero de 1988 a las 14.30 horas, en la Dirección General de Finanzas-Compras y Suministros, Miguelete, sobre Av. Gral. Paz, entre Albarellos y Constituyentes, Provincia de Buenos Aires.

Retiro de pliegos y presentación de propuestas, en la dirección indicada, días hábiles de 9 a 12 y de 13 a 16 horas.

e. 21/1 Nº 415 v. 22/1/88

JUNTA NACIONAL DE CARNES
Expte. Nº 3.298/87

Llámase a Licitación Pública Nº 1/88, para el día 10 de febrero de 1988 a las 15 horas.

OBJETO: De concretar la adquisición de 2.000 blocks del Formulario Nº 0611, 20.000 blocks del Formulario Nº 0609, 800 blocks del Formulario Nº 0610 y 5.000 blocks del Formulario Nº 0612A en papel comercial de 57 grs. según especificaciones en pliego.

Los pliegos de bases y condiciones podrán ser consultados y/o retirados de 13 a 16.30 horas, en la División Contrataciones y Suministros, San Martín 459, 1er. piso, oficina 129, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas, se realizará en la oficina indicada precedentemente, en presencia de funcionarios de esta Repartición y los proponentes que concurran.

Valor del pliego: ₳ 15.

e. 21/1 Nº 416 v. 1º/2/88

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Prórroga: Por cambio de bases.

Se comunica que la Licitación Pública Nº 106-P/87, cuya fecha de apertura estaba prevista para el 30 de diciembre de 1987 a las 10 horas, ha sido prorrogadapara para el día 15 de febrero de 1988 a las 9 horas.

OBJETO: Trata la adquisición de pilas.

Valor del pliego: ₳ 60.

Informes y venta de pliegos en Avda. La Plata 1540, 5to. piso, Capital Federal, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 21/1 Nº 417 v. 25/1/88

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO PARANA INFERIOR
División Compras y Suministros

Llámase a Licitación Pública Nº 899, hasta el día 12 de febrero de 1988 a las once horas (11 horas), para: **OBJETO: La adquisición de dos motores Diesel de 4 y 6 cilindros para Pick Up. F. 100 y Ford 350.**

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Distrito Paraná Inferior, División Compras y Suministros, Avdas. Belgrano y 27 de Febrero, Rosario (Provincia de Santa Fe).

Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas podrán ser consultados o adquiridos en la Dirección indicada precedentemente en el horario de 7 a 12 horas, como así también solicitarse por correo, adjuntando giro postal o bancario a la orden de S.M.M. - D.G.A. Departamento Distrito Paraná Inferior y el importe del franqueo correspondiente.

Valor del pliego: ₳ 6.

e. 21/1 Nº 418 v. 23/1/88

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 04

OBJETO: Adquisición de artículos de almacén, con destino a unidades de Capital Federal; Ezeiza e Instituto Dr. Juan Carlos Landó (U. 26), Marcos Paz.

Apertura: 28/1/88, a las 13 horas.

Informes y Pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas, hasta el día anterior a la fecha de apertura.

e. 21/1 Nº 419 v. 22/1/88

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 05

OBJETO: Adquisición de racionamiento con destino al Instituto Correccional de Mujeres U. 3, Ezeiza.

Apertura: 28/1/88 a las 14.30 horas.

Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas, hasta el día anterior a la fecha de apertura.

e. 21/1 Nº 420 v. 22/1/88

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 06

OBJETO: Adquisición racionamiento con destino a organismos de Capital Federal.

Apertura: 28/1/88, a las 15 horas.

Informes y Pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas, hasta el día anterior a la fecha de apertura.

e. 21/1 Nº 421 v. 22/1/88

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 07

OBJETO: Adquisición de racionamiento con destino a organismos de Capital Federal.

Apertura: 28/1/88, a las 15.30 horas.

Informes y Pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas, hasta el día anterior a la fecha de apertura.

e. 21/1 Nº 422 v. 22/1/88

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 08

OBJETO: Adquisición de racionamien-

to con destino a organismos de Capital Federal.

Apertura: 28|1|88, a las 16 horas.
Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, durante los días laborables en el horario de 13 a 17horas, hasta el día anterior a la fecha de apertura.

e. 21|1 Nº 423 v. 22|1|88

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 09

OBJETO: Adquisición de racionamiento con destino a unidades de Capital Federal.

Apertura: 28|1|88 a las 16.30 horas.
Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones, (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, durante los días laborables en el horario de 13 a 17horas, hasta el día anterior a la fecha de apertura.

e. 21|1 Nº 424 v. 22|1|88

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

OBJETO: Adquisición de racionamiento con destino a organismo de Capital Federal.

Apertura: 28|1|88, a las 17 horas.
Informes y Pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas, hasta el día anterior a la fecha de apertura.

e. 21|1 Nº 425 v. 22|1|88

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 11

OBJETO: Adquisición de verduras, frutas y hortalizas, con destino a unidades de Capital Federal, Ezeiza e Instituto Dr. Juan Carlos Lando (U. 26), Marcos Paz.

Apertura: 28|1|88, a las 12 horas.
Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas, hasta el día anterior a la fecha de apertura.

e. 21|1 Nº 426 v. 22|1|88

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 12

OBJETO: Adquisición de productos lácteos y de granja con destino a las Unidades de Capital Federal, Ezeiza e Instituto Dr. Juan Carlos Lando (U. 26), Marcos Paz.

Apertura: 28|1|88, a las 12.30 horas.
Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas, hasta el día anterior a la fecha de apertura.

e. 21|1 Nº 427 v. 22|1|88

TEATRO NACIONAL CERVANTES

OBJETO: Adquisición de elementos de pinturería.

Apertura: 27 de enero de 1988 a las 17.30 horas.
Las propuestas de la Licitación Pública Nº 2|88 serán abiertas en el día y hora indicados en el Departamento de Compras, sito en la Avenida Córdoba 1155, 5º piso, Capital Federal, T.E. 40-7878, donde podrán retirarse los respectivos pliegos de bases y condiciones.

e. 21|1 Nº 428 v. 22|1|88

TEATRO NACIONAL CERVANTES

OBJETO: Adquisición de elementos de limpieza.

Apertura: 27 de enero de 1988 a las 18 horas.
Las propuestas de la Licitación Pública Nº 3|88 serán abiertas en el día y hora indicados en el Departamento de Compras, sito en la Avenida Córdoba 1155, 5º piso, Capital Federal, donde podrán retirarse los respectivos pliegos de bases y condiciones.

e. 21|1 Nº 429 v. 22|1|88

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Departamento Compras y Suministros
Expediente Nº 17967|87
Resolución Nº 1007-C|87

Llámase a Licitación Pública Nº 1.493, cuya apertura tendrá lugar el día 29 de enero de 1988 a las 15 horas, en el Departamento Compras y Suministros, Avda. Independencia Nº 2625, piso 1º, Capital Federal.

OBJETO: Para la adquisición de motoazadas, con destino a establecimientos dependientes de este Consejo Nacional.

Consulta y entrega de pliegos: Departamento Compras y Suministros, Avda. Independencia Nº 2625, piso 1º, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 17 horas.

e. 21|1 Nº 430 v. 22|1|88

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Departamento Compras y Suministros
Expediente Nº 17484|87
Resolución Nº 1006-C|87

Llámase a Licitación Pública Nº 1.494, cuya apertura tendrá lugar el día 27 de enero de 1988 a las 15 horas, en el Departamento Compras y Suministros, Avda. Independencia Nº 2625 - piso 1º, Capital Federal.

OBJETO: Para la adquisición de Motosierras, con destino al Centro Nacional de Formación Profesional Nº 1 de Avellaneda (Buenos Aires).

Consulta y Entrega de Pliegos: Departamento Compras y Suministros, Av. Independencia Nº 2625, piso 1º, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 17 horas.

e. 21|1 Nº 431 v. 22|1|88

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Departamento Compras y Suministros
Expediente Nº 16080|87
Resolución Nº 1005-C|87

Llámase a Licitación Pública Nº 1.495, cuya apertura tendrá lugar el día 27 de enero de 1988 a las 17 horas, en el Departamento Compras y Suministros, Avda. Independencia 2625, piso 1º, Capital Federal.

OBJETO: Para la adquisición de una máquina impresora Offset, con destino a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 15 de Capital Federal.

Consulta y Entrega de Pliegos: Departamento Compras y Suministros, Av. Independencia 2065, piso 1º, Cap. Fed., de lunes a viernes de 13 a 17 horas.

e. 21|1 Nº 432 v. 22|1|88

TALLERES NACIONALES PROTEGIDOS DE REHABILITACION PSIQUIATRICA
Expediente Nº 1-2020-0734000014|88-9
Licitación Pública Nº 3|88

OBJETO: Adquisición de alimentos.

Apertura: 27 de enero de 1988. Hora: 8 hs.
Retiro de pliegos en la División Suministros y Contrataciones, Sección Contrataciones, Suárez 2215, Capital Federal, de lunes a viernes de 7.30 a 13.30 horas.

e. 21|1 Nº 433 v. 22|1|88

INTITUTO NACIONAL DE ACCION MUTUAL
Expediente Nº 008|88

Llámase a Licitación Pública Nº 3|88.

OBJETO: La contratación de la provisión de combustibles para los autos del Instituto Nacional de Acción Mutual, ubicado en Avda. de Mayo 869, Capital Federal.

La apertura de las ofertas se realizarán el 27 de enero de 1988, a las 14 horas, en el Sector Compras y Suministros, Avda. de Mayo 869, 3º piso, Capital Federal, donde se podrán solicitar pliegos e informes.

e. 21|1 Nº 434 v. 26|1|88

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
Departamento de Compras
Licitación Pública Nº 19|88

OBJETO: Provisión de archivos rotativos electromecánicos para carpetas colgantes y para fichas de 15 x 10 cm., y adquisición de carpetas colgantes.

Apertura: 9 de febrero de 1988, 9 horas.
Destino: Departamento de Administración de Personal de la Subsecretaría de Administración.
Apertura, pliegos e informes: Subsecretaría de Administración, Departamento de Compras, Sarmiento 877, piso 6º, Capital Federal.
Horario de atención al público: De 8 a 13.30 horas, días hábiles de lunes a viernes.

e. 21|1 Nº 435 v. 1º|2|88

CONGRESO DE LA NACION

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Llámase a Licitación Pública.

OBJETO: Provisión e instalación de un sistema de aire acondicionado.

Apertura de ofertas: 1º de febrero de 1988 a las 16 hs.
Lugar de aperturas: Departamento Compras, Rivadavia 184, Cap. Fed.
Retiro de pliegos: Mesa de Entradas, Despacho y Archivo de Contaduría previo pago del mismo en Tesorería en el horario de 10 a 18 hs. en Avda. Rivadavia 1864, P.B., Capital Federal.
Valor del pliego: ₳ 30.

e. 21|1 Nº 436 v. 22|1|88

LICITACIONES ANTERIORES

Rubro "A"

LOCACIONES

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 16|88.

OBJETO: Para el arrendamiento de un inmueble para la Aduana de Posadas.

Apertura: 15|2|88 a las 13.30 horas.
Retiro de pliegos: Sección.
Retiro de Pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas, o Aduana de Posadas.

e. 20|1 Nº 362 v. 29|1|88

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
Dirección General de Contabilidad y Presupuesto
Dirección Operativa
Licitación Pública Nº 3
Expte. Nº 53.831

Destino: Dirección de Computación y Procesamiento de Datos.

OBJETO: Servicio alquiler, unidad grabadora y verificadora de datos alfanuméricos en diskettes.

Apertura: 29 de enero de 1988 a las 11 horas, en el Departamento de Contrataciones de la Dirección Operativa, de la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto - Berutti 2109 - 2000, Rosario, lugar este donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.

20|1 Nº 363 v. 21|1|88

Secretaría de Salud

SECRETARIA PRIVADA
Expediente Nº 2020-39474|87-5
Licitación Pública Nº 17|88

Apertura: 4|2|88, a las 16 horas.

OBJETO: De contratar el alquiler una máquina fotocopiadora.

Costo del Pliego: ₳ 10.

DEPARTAMENTO DE ZOONOSIS RESERVORIOS Y VECTORES

Licitación Pública Nº 18|88
Expediente Nº 2020-40093|87-7
Apertura: 4|2|88, a las 15 horas.

OBJETO: De contratar la adq. de vacuna Antirrábica Canina.

Costo del pliego: ₳ 10.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones Defensa 120, 4º piso, Of. 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento.

e. 18|1 Nº 330 v. 27|1|88

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y SERVICIOS

Llámase a Licitación Pública Nº 11, para la locación de un inmueble, con destino a Diversas Dependencias del Ministerio, el que deberá tener una superficie de 6.000 m2 aproximadamente, en óptimas condiciones de habitabilidad, apto para oficinas, con baños y cocinas en todos los pisos que comprenda el edificio ofrecido.

OBJETO: Locación de inmueble.

Dicho inmueble, deberá contar preferentemente con cochera, para la guarda de varias unidades.

(Para mayores detalles, consultar pliego de condiciones generales).
Alternativa: Se aceptarán propuestas que contemplen el ofrecimiento de dos (2) edificios, que comprendan aproximadamente dicha superficie, no debiendo ser inferior a 2.500 m2 ninguna de ellas.
Ubicación aproximada: El radio en el que deberá encontrarse el inmueble será el comprendido por las Avenidas: Rivadavia, Paseo Colón, Independencia y Entre Ríos.
Para retiro de pliegos y presentación de ofertas: Dirección General de Contabilidad y Servicios. Departamento Contrataciones y Suministros, Avda. Julio A. Roca 609, piso 7º, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 19 horas.
Apertura de propuestas: Día 1º de febrero de 1988, a las 17 horas.

e. 14|1 Nº 230 v. 25|1|88

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y SERVICIOS

Llámase a Licitación Pública Nº 12, para la locación de un inmueble, con destino a Depósitos y Talleres, el que deberá tener una superficie de 2.500 m2, con una flexibilidad en menos del 20% aproximadamente, con baños y cocinas en cada piso, si fuera de dos (2) o más plantas y con monta carga, cuyo recorrido deberá abarcar todas las plantas.

OBJETO: Locación de inmueble.

(Para mayores detalles consultar pliego de condiciones generales).
Ubicación aproximada: El radio en el que deberá encontrarse el inmueble será el comprendido por las Avdas. Rivadavia, Río, Riachuelo, Avdas. Vélez Sárfield y Entre Ríos.
Para retiro de pliegos y presentación de ofertas: Dirección General de Contabilidad y Servicios. Departamento Contrataciones y Suministros, Avda. Julio A. Roca 609, piso 7º, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 19 horas.
Apertura de propuestas: Día 1º de febrero de 1988, a las 17.30 horas.

e. 14|1 Nº 231 v. 25|1|88

CONGRESO DE LA NACION

BIBLIOTECA DEL CONGRESO DE LA NACION
DEPARTAMENTO COMPRAS
Expediente Nº 547|87
Licitación Pública Nº 31|87

OBJETO: Locación equipos fotocopiadores con provisión de insumos, excluido el papel.

Apertura: 5|2|88 a las 10 horas.
Lugar de apertura y retiro de pliegos: Hipólito Yrigoyen 1844, 1º piso, Capital Federal, de 8 a 20 horas, de lunes a viernes.

e. 13|1 Nº 187 v. 22|1|88

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
Departamento de Compras
Licitación Pública Nº 25|88

OBJETO: Por la locación o adquisición de un edificio de aproximadamente 602 m2.; o locación o adquisición de dos edificios de aproximadamente 511 m2 146 m2. cada uno de ellos, para futura sede del Juzgado Federal de Eldorado, Misiones.

Apertura: 29|1|88, 9 horas.
Apertura, pliegos e informes: Departamento de Compras, Sarmiento 877, piso 6º, Capital Federal.
Horario de atención al público: de 8 a 13 horas, días hábiles.

e. 12|1 Nº 162 v. 21|1|88

Rubro "B"

OBRAS

LOTERIA NACIONAL
Expediente Nº 360.058|88

Llámase a Licitación Pública número 15|88-C.

OBJETO: Por la provisión e instalación, incluyendo su diseño y cálculo estructural, de un Entrepiso metálico, totalmente desarmable y recuperable.

La apertura de las propuestas se realizará el día 28 de enero de 1988 a las 17 horas.
Pliego de condiciones: División Compras y Contrataciones, B. Marítimo 2148, Mar del Plata, T.E. 2-7012.
Presentación de la Propuestas: División Compras y Contrataciones, B. Marítimo 2148 (7600) Mar del Plata.
Retiro de pliegos en la Administración Central: Departamento Compras y Contrataciones, Santiago del Estero 126, Capital Federal.

e. 15|1 Nº 259 v. 26|1|88

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente Nº 10.023-87-4
Licitación Pública

OBJETO: Trabajos de construcción de una subestación transformadora, canalizaciones y Sala de Comando en media tensión en la 4to. Estación Elevadora de Líquidos Cloacales de Wilde, en el partido de Avellaneda (Pcia. de Buenos Aires).

Apertura: El 29 de febrero de 1988 a las 16 horas, en el Salón de Aperturas, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 1840, P.B. (Capital Federal).

Pliegos: En el citado lugar, División Proveedores, P.B. al precio de ₳ 190.

Presupuesto Oficial de la obra: Australes 1.000.655.

Monto de la garantía de oferta: Australes 10.006,55.

e. 18|1 Nº 282 v. 5|2|88

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO
Resolución R. Nº 1086|87
Licitación Pública S.P.C.U. Nº 01|88

La Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco llama a Licitación Pública Nº 01|88 para la ejecución de la obra:

OBJETO: Terminación del Edificio Sede Esquel 1ª Etapa.

Lugar de ejecución: Fracción "A" del lote 2 legua 28 colonia 16 de Octubre, Ruta Provincial Nº 259, Esquel, Provincia del Chubut.

Aperturas de las ofertas: El día 8 de Febrero de 1988 a las 12 horas, en la Secretaría de Proyectos y Construcciones Universitaria, Planta Baja, Ciudad Universitaria Km. 4, Comodoro Rivadavia, Chubut.

Ventas de pliego: Sede Esquel, Sede Trelew, en Comodoro Rivadavia Dirección de Tesorería, calle 25 de Mayo 419, Comodoro Rivadavia, todos los días hábiles de 10 a 13 horas.

Entrega de pliegos: Sede Esquel, Sede Trelew, en Comodoro Rivadavia Secretaría de Proyectos y Construcciones Universitarias, planta baja, Ciudad Universitaria; Km. 4; Comodoro Rivadavia, todos los días hábiles de 10 a 13 horas.

Informaciones y aclaraciones: Secretaría de Proyectos y Construcciones Universitarias, planta baja, Ciudad Universitaria Km. 4, Comodoro Rivadavia.

Consultas: Comodoro Rivadavia Secretaría de Proyectos y Construcciones Universitarias, Ciudad Universitaria, Km. 4; Esquel: Sede de la Universidad, Alvear 1021, Esquel.

Presupuesto Oficial: ₳ 903.906,00 (novecientos tres mil, novecientos seis 1|100).

Garantía de oferta: $ 9.039 (nueve mil, treinta y nueve).

Valor del pliego: ₳ 1.000 (mil australes).

e. 19|1 Nº 335 v. 1º|2|88

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Expediente Nº 18.103|87
Licitación Pública Nº 1|88 (Ley Nº 13.064)

Llámase a Licitación Pública Nº 01|88 (Ley 13.064).

OBJETO: Para la ejecución de la Obra Nº 028|87 - Facultad de Ciencias Naturales - Edificio de Agronomía - Complejo Universitario Gral. San Martín - Ruta Nacional Nº 9 Camino a Vaqueros - Salta - Capital.

Presupuesto Oficial: Australes novecientos cuarenta y cuatro mil (australes 944.000).

Plazo de Ejecución: 210 días calendarios corridos.

Garantía de Oferta: ₳ 9.440, Australes nueve mil cuatrocientos cuarenta.

Sistema de Contratación: Unidad de Medida.

Fecha y Lugar de Apertura: 15|2|88, horas 9 en el Salón de Actos de Rectorado, Buenos Aires 177, Salta, Capital.

Consulta e informes: Dirección General de Obras y Servicios - Complejo Universitario Gral. San Martín, Ruta Nacional 9 Camino a Vaqueros - Salta, a partir del 1º|2|88.

Precio del Pliego: ₳ 180 - Australes ciento ochenta.

Venta de Pliegos: Tesorería General, Buenos Aires 177 - 4400 - Salta.

e. 18|1 Nº 283 v. 5|2|88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 24|87 del 2º Distrito.

OBJETO: Conservación mejorativa en ruta Nacional Nº 20 - Altas Cumbres, Tramo: Niña Paula - Sección: m. 129,09, Km. 132,90 - Provisión de mezcla bituminosa en caliente tipo concreto asfáltico. Provincia de Córdoba.

Presupuesto: ₳ 500.000.

Depósito de garantía: ₳ 5.000.

Plazo de Obra: Tres (3) meses.

Valor del pliego: ₳ 590.

Presentación de Propuestas: 4 de febrero de 1987 a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito - Avda. Poeta Lugones Nº 161 - Córdoba, donde podrán consultar o adquirir los pliegos.

e. 12|1 Nº 163 v. 1º|2|88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 25|87 del 2º Distrito.

OBJTEO: Ruta Nº 158 - Provincia de Córdoba - Tramo: Villa María - Río Cuarto - Sección: Ensanche de puente s|Río Tercero.

Presupuesto: ₳ 793.044.

Depósito de Garantía: ₳ 7.930,44.

Precio del pliego: ₳ 1.000.

Plazo de Obra: 4 meses.

Presentación de propuestas: 22 de febrero de 1988; a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Avenida Poeta Lugones 161, Córdoba donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 12|1 Nº 164 v. 1º|2|88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 01|88 del 23º Distrito.

OBJETO: Ruta Nº 40 - Pcia. de Santa Cruz - Tramo: Lago Cadiel - Tres Lagos; montaje puente metálico de emergencia s|Río Chalia.

Presupuesto: ₳ 372.300.

Depósito de garantía: ₳ 3.723.

Precio del Pliego: ₳ 500.

Plazo de Obra: Cuatro (4 meses.

Presentación de Propuestas: 3 de febrero de 1988 a las 11 horas, en la Sede del 23º Distrito - Errázuriz Nº 482, Río Gallegos, Santa Cruz, donde podrán consultar o adquirir los pliegos.

e. 12|1 Nº 165 v. 1º|2|88

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 34-OP|87

OBJETO: Provisión, instalación, puesta en funcionamiento y habilitación de dos (2) sistemas telefónicos electrónicos y su red montante e interna para la administración central y para el centro integral de seguros de automotores.

Apertura: 19 de febrero de 1988, a las 11 horas.

Presupuesto oficial: ₳ 3.500.000.

Sistema de contratación: ajuste alzado.

Compra del pliego: Al precio de ₳ 1.381 en efectivo o cheque certificado, podrá adquirirse en la división Compras, H. Yrigoyen 1770, 6to. piso, Capital Federal, cualquier día hábil de 10 a 15 horas, hasta el 2 de febrero de 1988.

e. 4|1 Nº 3 v. 22|1|88

COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 57|87, para el día 1º de marzo de 1988, a las 10 horas, para contratar la **OBJETO: Continuación de la obra Donizetti y Rivadavia.**

Presupuesto Oficial ₳ 15.920.408,39. — (Valores a abril de 1987).

Garantía de Oferta: 1% del Presupuesto Oficial.

Valor del pliego: ₳ 3.000.

Plazos:
Torre A: 16 meses
Torre C: 21 meses
Torre B: 24 meses
(Comienzos no simultáneos).

El pliego puede ser consultado en la Subgerencia Suministros y Licitaciones, Carlos Pellegrini 211, 6º piso, Capital Federal, dentro del horario de 9 a 14 horas y adquirido previo pago en el Departamento Tesorería (Carlos Pellegrini 281, planta baja, Capital Federal), dentro del horario de 9 a 13 horas.

e. 18|1 Nº 284 v. 12|2|88

Rubro "C"

SERVICIOS

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires
T.E. 772-8091 - Int. 171|172
Licitación Pública Nº 01|88

Dependencia: Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "ECA".

OBJETO: Transporte de 8.300 toneladas de cobre.

Fecha de apertura: 8 de febrero de 1988, 11 hs.

Lugar de apertura: D.G.F.M. - Departamento Compras, Avda. Cabildo 65; 1er. piso, oficina 147, Buenos Aires.

Para mayor información y para la adquisición del pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General, Avda. Cabildo 65, 1º piso, Of. 147, Buenos Aires; en el horario de 9 a 12 horas, lugar donde se realizará la apertura de la mencionada licitación.

Valor del pliego: ₳ 50 (cincuenta australes).

e. 15|1 Nº 263 v. 26|1|88

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ALTOS HORNOS ZAPLA
Licitación Pública Nº 1|88

OBJETO: Por los servicios para la construcción y provisión de repuestos para cardan accionamiento de tren dúo, trío, trenes diámetro 350, 300 y 225 del tren fino de laminación AHZ.

Apertura: 18 de febrero de 1988, a las 15 horas.

Por pliegos de condiciones particulares, dirigirse a Alto Hornos Zapla o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de apertura: En Altos Hornos Zapla. Sección Compras.

Valor del pliego: B 150 (ciento cincuenta australes).

e. 13|1 Nº 221 v. 22|1|88

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 67|88

OBJETO: "Mantenimiento preventivo, correctivo integral de instalaciones mecánicas, termomecánicas y accesorios", solicitada por la Comisaría 16a.

Apertura: 4|2|88.

Hora: 11.

Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Administración, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.

e. 20|1 Nº 364 v. 21|1|88

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 71|88

OBJETO: Mantenimiento de máq. impresoras; solicitada por Depto. Escuela Superior de Policía.

Apertura: 2|2|88.

Hora: 11.

Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Administración - División Contrataciones, sita en Rvadava 1330, 1º piso, Capital Federal de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.

e. 20|1 Nº 365 v. 21|1|88

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 19|88

OBJETO: Servicio de mantenimiento del grupo electrógeno de emergencia y su sistema de arranque y transferencia automático.

Llámase a Licitación Pública Nº 19|88, para el día 28 de enero de 1988 a las 14 horas, para contratar un Servicio de mantenimiento del grupo electrógeno y su sistema de arranque y transferencia automático durante el término de once (11) meses, a partir del 1º de febrero al 31 de diciembre de 1988.

Consultas y retiro de pliegos en Departamento Compras y Contrataciones (Reconquista 1088, 5º piso, Capital), en el horario de 13 a 18 horas, lugar donde se efectuará la respectiva apertura.

e. 20|1 Nº 366 v. 21|1|88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Licitación Pública Nº 1|88

OBJETO: Contratación del servicio de refrigerio para el personal de la Región Córdoba (SEDE).

Apertura: 28 de enero de 1988, a las 11 horas, en la Sede de la Región Córdoba, Avda. Colón 748|60, Córdoba (Pcia. de Córdoba).

Para retirar pliegos de condiciones, efectuar consultas y presentar propuestas, dirigirse a la mencionada dependencia, de lunes a viernes, de 7 a 13 horas.

e. 20|1 Nº 367 v. 21|1|88

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO
Licitación Pública Nº 3|88

OBJETO: Servicio conservación conmutador telefónico BHG 7-D. Marzo-diciembre 1988.

Pliegos: Podrán retirarse en la División Licitaciones, 25 de Mayo 145, 4º piso, oficina 400, Capital, de 10 a 15 horas.

Apertura: 29|1|88 a las 11 horas en el lugar indicado precedentemente.

e. 20|1 Nº 368 v. 22|1|88

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
PUERTO BARRANQUERAS (CHACO)
Licitación Pública Nº 1|88

OBJETO: Contratar un servicio de mano de obra especializada para efectuar la reparación de 29 equipos de aire acondicionado.

Llámase a concurso público de precios para concretar la reparación general y puesta en perfecto estado de funcionamiento 29 equipos de aire acondicionado, pertenecientes a Delegación Puerto Barranqueras (Chaco).

La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de enero de 1988, a las once (11) horas, en las Oficinas de Administración de la Junta Nacional de Granos, Delegación Puerto Barranqueras (Chaco), sita en Gaboto 2800 de la mencionada localidad portuaria.

Retiro de pliegos, consulta y entrega de las propuestas en la misma de 7 a 13 horas y de 11 a 14 en la Gerencia de Administración y Finanzas, División Contrataciones y Suministros, Avda. Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal.

e. 20|1 Nº 369 v. 21|1|88

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 2|88

OBJETO: Service, mantenimiento y reparación de automóviles y rurales Ford Falcon.

Apertura: 16|2|88, 11 horas.

Valor del pliego: ₳ 150.

Consulta y retiro de pliegos: En la División Compras del Departamento Abastecimiento, sita en la Avda. Julio A. Roca 734|42, planta baja, Buenos Aires, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas.

Apertura de las propuestas: En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento, sita en la dirección mencionada.

e. 20|1 Nº 370 v. 29|1|88

LOTERIA NACIONAL
Expediente Nº 394.547|87

Llámase a Licitación Pública Nº 10|88| H - 2º llamado, para la contratación de:

OBJETO: Servicio de mantenimiento mensual de una central telefónica mca. Neha, instalada en el Centro de Cómputos del Hipódromo Argentino.

La apertura de las propuestas se realizará el día 28 de enero de 1988, a las 13.15 horas.

Retiro de los pliegos: Avda. del Libertador 4205, Departamento Suministros, Capital Federal; Tel. 771-0232. de 13 a 16 horas.

Presentación de las propuestas: Avda. del Libertador 4205, Capital Federal.

e. 20|1 Nº 371 v. 21|1|88

HOSPITAL DE PEDIATRIA S.A.M.I.C.
PROF. DR. JUAN P. GARRAHAN

Llama a Licitación Pública Nº 1|88

OBJETO: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de red de obra civil.

Lugar y fecha de apertura: Oficina General de Administración, Pichincha 1890, Capital, el día 8 de febrero de 1988.

Hora: 15.

Retiro de pliegos: Oficina General de Administración, Pichincha 1890, Capital, en el horario de 10 a 16 horas.

Valor del pliego: Australes cincuenta (₳ 50).

e. 20|1 Nº 372 v. 22|1|88

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 1|88

OBJETO: Reparación integral de dos (2) cargadores frontales Astarsa 950.

Apertura: 15|2|88, 14 horas.

Consulta y retiro de pliegos: En la División Compras del Departamento Abastecimiento, sita en la Av. Julio A. Roca Nº 734|42; planta baja; Buenos Aires, en días hábiles en el horario de 12 a 18 horas.

Apertura de las propuestas: En la Sala de Aperturas del Depto. Abastecimiento, sita en la dirección antes mencionada.

e. 19|1 Nº 337 v. 28|1|88

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Administración Regional Litoral
Licitación Pública 1|88

OBJETO: Para el retubado de condensador de superficie de la Turbina IV (AEG) de la Central San Nicolás.

Apertura: 1º|2|88, 9.30 hs.

Valor del pliego: ₳ 50.

Consulta, retiro documentación y apertur: Oficina de Abastecimientos, Bv. Oroño 1260, 3º piso, Rosario, Santa Fe, de lunes a viernes de 7 a 12 horas.

e. 19|1 Nº 338 v. 25|1|88

MINISTERIO DE ECONOMIA

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BAHIA BLANCA
Licitación Pública Nº 4|88

OBJETO: Contratar un servicio vigilancia y seguridad a prestar en playa camiones "El Saladero" Puerto Ing. White (Pcia. de Buenos Aires), durante las 24

horas del día, desde la fecha de emisión de la correspondiente orden de provisión y hasta el 31|12|88.

Apertura: 3 de febrero de 1988 a las 11 horas.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia Administración y Finanzas (Departamento Administración) Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal en el horario de 11 a 14 horas, o en la Delegación Bahía Blanca (División Administración), sita en la Unidad I, Pto. Ing. White, Pcia. de Buenos Aires, en el horario de 8 a 11 horas, previa presentación de fotocopia del certificado de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación, para este último caso deberá aclararse por escrito, de no corresponder, las causas por las cuales se encuentra exento de dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la Delegación Bahía Blanca en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran.

e. 18|1 Nº 289 v. 27|1|88

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA
Expediente Nº 425-DE-1988

Llámase a Licitación Pública Nº 1|1988.

OBJETO: La ejecución de un servicio integral de limpieza, comprendiendo el mismo la recolección de animales muertos y caídos, blanqueo, desinfección y lavado de corrales, barrido de mangas y calles internas, limpieza de los sectores de los mercados vacunos porcinos y ovinos, etc., de este Mercado Nacional de Hacienda.

Fecha de apertura: 2|1|1988, a las 10 horas, en la División Compras y Suministros, Avda. Lisandro de la Torre (ex Tellier) 2406, Capital.

Consulta y venta del pliego de bases y condiciones, en la dirección indicada precedentemente, de lunes a viernes de 8 a 11 horas.

Venta del pliego: Hasta el día 26|1|1988.

Valor del pliego: Australes 300.

e. 12|1 Nº 183 v. 21|1|88

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES
División Licitaciones
Licitación Pública Nº 14

Llámase a Licitación Pública por primera vez por el término de ocho (8) días hábiles a partir del día 19 de enero de 1988, para resolver la contratación de un servicio.

OBJETO: Servicio de transporte para la carga y descarga de material pedagógico con destino a la Dirección Nacional de Sanidad Escolar.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 4 de febrero de 1988 a las 15 horas, en la División Licitaciones (Avda. Las Heras 2587, piso 1º, Capital), en presencia de todos aquellos que deseen concurrir.

Las ofertas deberán ajustarse a lo reglamentado por el Decreto 5.720|72.

Para información sobre las bases y condiciones de la referida licitación deberán dirigirse a la citada División de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 19|1 Nº 340 v. 28|1|88

Rubro "D"

SUMINISTROS

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIRECCION DE CENTRALES NUCLEARES
División Contrataciones
Expediente Nº A-7480
Licitación Pública Nº 179|87

OBJETO: Resina permutadora de iones.

Apertura: 4 de febrero de 1988.

Hora: 10 (diez).

Retiro de pliegos: División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429, Capital Federal, en el horario de 9 a 12 horas de lunes a viernes hábiles.

e. 20|1 Nº 373 v. 29|1|88

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 66|88

OBJETO: Adq. de herramientas, fijas y c friadas, llaves estriadas llaves estrallas bacilaves, manija articulada, barra de extensión, junta universal, pinzas, etc.

Apertura: 4|2|88.

Hora: 10.

Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Administración, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.

e. 20|1 Nº 374 v. 21|1|88

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires
T.E. 772-3091 - Int. 171|172
Licitación Pública Nº 49|87

Dependencia: Fábrica Militar de vainas y conductores eléctricos "ECA".

OBJETO: 1.540 Tons. cobre electrolítico en barrotes (Wire-Bars). 300 Tons. cobre en cilindros (Billets). 600 Tons. bloques de cobre (cakes) electrolítico. 8.000 Tons. lingotes de cobre (Ingot-Bars) refinado a fuego. 3.000 Tons. catodos de cobre electrolítico.

Fecha de apertura: Se prorroga hasta el 1º de marzo de 1988 a las 11 horas.

Lugar de apertura: DGFM. Departamento Compras, Avda. Cabildo 65, 1º piso, oficina 147, Buenos Aires.

Para mayor información, verificación de las características técnicas y posterior adquisición del pliego de condiciones, dirigirse a la Dirección General de Fabricaciones Militares (Gcia. Abastecimiento, Departamento Compras), Av. Cabildo 65, 1º piso, oficina 147, exclusivamente en el horario de 9 a 12.

Valor del pliego: ₳ 80 (ochenta australes).

e. 20|1 Nº 375 v. 29|1|88

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Licitación Pública Nº 08|88

OBJETO: Prov. de mobiliario (mobiliario general, muebles colgantes y silletería.

Apertura: 2|2|88.

Hora: 10.30.

Consultas, retiro de pliegos y entrega de propuestas, en el Departamento de Compras, Bmé. Mitre 326, 3º piso, local 310, Capital Federal.

Valor del pliego: ₳ 200.

e. 19|1 Nº 347 v. 22|1|88

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 4-P|88

OBJETO: Adquisición de materia prima (papel obra, hoja de cartulina, etc.).

Apertura: 5 de febrero de 1988.

Hora: 10.

Valor del pliego: ₳ 220.

Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, 3º piso, Capital de 8.30 a 14.30 horas.

e. 13|1 Nº 226 v. 21|1|88

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 2-P|88

OBJETO: Adquisición de barras, ancias, bujes, etc.

Apertura: 5|2|88.

Hora: 9.

Valor del pliego: ₳ 600.

Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 13|1 Nº 225 v. 21|1|88

COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA
Licitación Pública Nº 3|88

OBJETO: Provisión de uniformes.

Apertura: 29|1|88, a las 11 horas.

Retiro de pliegos: Subgerencia Suministros y Licitaciones, Carlos Pellegrini 211, 6º piso, en el horario de 9 a 14.30 horas.

Sin cargo.

e. 19|1 Nº 358 v. 21|1|88

HOSPITAL NACIONAL DE REHABILITACION RESPIRATORIA "MARIA FERRER"
Exped. Nº 1-2020208300013|88-4

Organismo: Hospital Nacional de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer", Dr. Enrique Finochietto Nº 849 - Buenos Aires, T.E. 28-7474.

OBJETO de la Licitación: Adquisición cápsulas de oxido de etileno puro y mantenimiento preventivo y correctivo del esterilizador por oxido de etileno puro marca Quetzal perteneciente a este Hospital.

Apertura: 28 de enero de 1988 a las 11 horas.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la calle Dr. Enrique Finochietto Nº 849 — Bs. As., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado hospital en días hábiles en el horario de 9 a 17 horas.

e. 20|1 Nº 380 v. 21|1|88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 251.175|87
Licitación Pública Nº 36|88

OBJETO: Provisión 145 máquinas impresoras sobre formularios, de caracteres magnetizables Sistema CMC7; por digitación directa, etc., nuevas.

Apertura: 4 de febrero de 1988, a las 14 horas.

Para retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 635, Planta Baja, Bs. As. (atención al público: México 220, planta baja, Bs. As.), en días laborables de 12.30 a 19.15 horas.

e. 19|1 Nº 348 v. 28|1|88

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 100|87

OBJETO: Adquisición de los siguientes vehículos: Camión liviano nuevo, simple y doble tracción. Vehículo liviano todo terreno nuevo, doble tracción. Hidrogrúa montada sobre camión nuevo, simple y doble tracción.

Apertura: 5|2|88, 10 horas.

Valor del pliego: ₳ 40.

Consulta y retiro documentación: Gerencia de Compras, Alsina 2416, Planta Baja, Capital Federal, de lunes a viernes de 11 a 14 horas.

Presentación y apertura de las propuestas: En la dirección indicada precedentemente.

e. 19|1 Nº 352 v. 25|1|88

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Administración Regional Litoral
Licitación Pública Nº 2|88

OBJETO: Para la venta de 1.200 carreteles de madera, en buen estado.

Apertura: 29|1|88, 9.30 horas.

Valor del pliego: ₳ 30.

Consulta, retiro documentación y apertura: Oficina de Abastecimiento, Bv. Oroño 1260, 3º piso, Rosario, Santa Fe, de lunes a viernes de 7 a 12 horas.

e. 19|1 Nº 339 v. 25|1|88

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 4|88
Expediente Nº 40.997|87

Servicio solicitante: Servicio de laboratorios.

OBJETO: La adquisición de un equipo de liofilización.

Apertura: 28|1|88, a las 16 horas.

Lugar de apertura y retiro de pliegos: División Compras y Suministros, Avda. Paseo Colón 922, P.B., oficina 22, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19.

e. 20|1 Nº 376 v. 21|1|88

FERROCARRILES ARGENTINOS

ORGANISMO CENTRAL

Licitación Pública Nº 1.873|88

OBJETO: Adquisición de Eclisas tipo barra.

Apertura: 10|2|88, 14 hs.

Valor del pliego: ₳ 100.

Licitación Pública Nº 1.874|88

OBJETO: Adquisición de esmalte sintético.

Apertura: 11|2|88, 14 hs.

Valor del pliego: ₳ 100.

LINEA GRAL. SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 2.297|88

OBJETO: Reptos. para coches: Elemento filtrante, contactor, cañería, etc.

Apertura: 11|2|88, 11 hs.

Valor del pliego: ₳ 30.

Licitación Pública Nº 2.28|88

OBJETO: Reptos. para coches: Buje aislante, campo de exitación, inducido, etc.

Apertura: 12|2|88, 11 hs.

Valor del pliego: ₳ 30.

Licitación Pública Nº 2.299|88

OBJETO: Reptos. para vagones: Soporte, barra de empuje, gancho de tracción, etc.

Apertura: 17|2|88, 11 hs.

Valor del pliego: ₳ 35.

Licitación Pública Nº 2.300|88

OBJETO: Reptos para coches: Placa, eje, válvula, radiador, etc.

Apertura: 18|2|88, 11 hs.

Valor del pliego: ₳ 20.

Licitación Pública Nº 2.309|88

OBJETO: Reptos. para coches: Cubiertas protectora y mandrante.

Apertura: 19|2|88, 11 hs.

Valor del pliego: ₳ 65.

Licitación Pública Nº 2.311|88

OBJETO: Reptos. para coches: Balancín, blocaje, tirantes, corona, etc.

Apertura: 22|2|88, 11 hs.

Valor del pliego: ₳ 60.

Licitación Pública Nº 2.313|88

OBJETO: Reptos para locs. Alco: Cuerpo de filtro, camisa, armadura, etc.

Apertura: 23|2|88, 11 hs.

Valor del pliego: ₳ 60.

Licitación Pública Nº 2.314|88

OBJETO: para locs. Alco: Aro, contactor, engranaje, etc.

Apertura: 24|2|88, 11 hs.

Valor del pliego: ₳ 35.

Licitación Pública Nº 2.315|88

OBJETO: Reptos para coches: Grilla, cojinete, palanca, etc.

Apertura: 25|2|88, 11 hs.

Valor del pliego: ₳ 50.

LINEA D. F. SARMIENTO

Licitación Pública Nº M.: 88|2 CC

OBJETO: Reptos. para coches eléctricos japoneses (chapa para pisos).

Apertura: 2|2|88, 11 hs.

Valor del pliego: ₳ 20.

LINEA GRAL. URQUIZA

Licitación Pública Nº 544|88 CC

OBJETO: Reptos. varios para locs. D.E. General Electric.

Apertura: 5|2|88, 11 hs.

Valor del pliego: ₳ 20.

Licitación Pública Nº 545|88 CC

OBJETO: Reptos. varios para locs. D.E. General Electric (reparación cigüeñal).

Apertura: 2|2|88, 11 hs.

Valor del pliego: ₳ 20.

Licitación Pública Nº 546|88 CC

OBJETO: Reptos. varios para locs. D.E. General Electric.

Apertura: 3|2|88, 11 hs.

Valor del pliego: ₳ 20.

Licitación Pública Nº 547|88 CC

OBJETO: Reptos. varios para locs. D.E. General Electric.

Apertura: 4|2|88, 11 hs.

Valor del pliego: ₳ 20.

LINEA GRAL. MITRE

Licitación Pública Nº 4.631|87

OBJETO: Reptos legítimos con ref. de fca. para locotractores AFNE Cockerill: Espárrago, perno, etc.

Apertura: 2|2|88, 11.30 hs.

Valor del pliego: ₳ 30.

Consulta y Venta de Pliegos

Organismo Central: Gcia. de Abastecimiento y Compras Centralizadas (Oficina Apertura y Consulta de Pliegos Nº 115), 1er. piso de Avda. Dr. José M. Ramos Mejía 1302, Cap. Fed., en los días hábiles de 10.30 a 13 hs.

Línea Gral. San Martín: Depto. Aprovisionamiento, División Compras, Oficina Venta de Pliegos, Alianza, Estación Santos Lugares, de lunes a viernes de 8.30 a 12.30 hs.

Línea D. F. Sarmiento: Depto. Aprovisionamiento, Oficina de Muestras y venta de pliegos, calle Bmé. Mitre 2973, planta baja, Cap. Fed., de lunes a viernes de 8 a 13 hs.

Línea Gral. Urquiza: Depto. Aprovisionamiento, Estación Fco. Lacroze, 5º piso, Cap. Fed. días hábiles de 12 a 15.30 hs.

Línea Gral. Mitre: En Avda. Dr. José M. Ramos Mejía 1358, 3er. piso, oficina 359, Cap. Fed., o en Avda. Alberdi y Las Heras, Portón Nº 1, Rosario, dentro del siguiente horario: en Buenos Aires, de 10 a 13 hs.; en Rosario, de 7.30 a 10.30 hs. de lunes a viernes hábiles.

LINEA GRAL. ROCA

Licitación Pública Nº F: 10.203

OBJETO: Amarre para automóviles.

Apertura: 28|1|88, 9.30 hs.

Valor del pliego: ₳ 50.

Electrificación - Administración de Proyectos

Licitación Pública Nº 105|88

OBJETO: Electrificación Línea Roca - Ejecución de instalaciones de señalamiento y construcción de cabinas - Tramo Estación Temperley - Estación Bosques.

Presupuesto oficial: ₳ 11.038.416 a dic. 87.

Apertura: 22|2|88, 9.30 hs.

Valor del pliego: ₳ 1.800.

Consulta y venta de pliegos: Depto. Administración de Proyectos - Electrificación, Gral. Hornos 11, 1º piso, Ofic.

Nº 23, Cap. Fed., en el horario de 10 a 14 hs.

LINEA GRAL. ROCA

Licitación Pública Nº SA 569

OBJETO: Servicio de camiones Estación Sola.

Presupuesto oficial: ₳ 170.000.
Apertura: 16|2|88, 10 hs.
Valor del pliego: ₳ 25.
Consulta y venta de pliegos: Depto. Aprovisionamiento, Remedios de Escalada, Oficina Muestrario, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 hs.

e. 20|1 Nº 377 v. 22|1|88

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 1.204.630|87

OBJETO: Adquisición de Depósitos p| inodoros - inodoros blancos y pistolas clavadoras p|cemento - C.B.C.

Apertura: 27 de enero de 1988 - 12 horas.
Consultas, entrega de pliegos y apertura de las ofertas en la Dirección de Compras y Licitaciones - Reconquista 694, P.B. Oficina 50 - 1003, Capital, de 9 a 13 horas, lunes a viernes.

e. 20|1 Nº 378 v. 21|1|88

HOSPITAL NACIONAL DE OFTALMOLOGIA "SANTA LUCIA"

Llámase a Licitación Pública Nº 4|88, para el día 28 de eenro de 1988 a las 10 horas, para cubrir las necesidades que a continuación se detallan con destino a este Hospital Nacional de Oftalmología "Santa Lucía".

Las necesidades se refieren a **OBJETO: Adquisición de Caja para cirugía de córnea.**

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional de Oftalmología "Santa Lucía", Av. San Juan 2021, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliego al citado Hospital.

e. 20|1 Nº 379 v. 21|1|88

Secretaría de Desarrollo Humano y Familia

DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Expte.: Nº 51.482|87

Llámase a Licitación Pública Nº 36|88, para el día 3 de febrero de 1988 a las 14 horas, con el **OBJETO de contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Hogar Bartolomé Obligado y Casimira López, sito en Gaspar Campos 1875, Bella Vista, provincia de Buenos Aires, para cubrir las necesidades correspondientes al ejercicio 1988.**

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso, oficina 6039, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Valor del menú: ₳ 100.

e. 18|1 Nº 299 v. 27|1|88

Expte.: Nº 22.061|87

Llámase a Licitación Pública Nº 37|88, para el día 3 de febrero de 1988 a las 14,30 horas, con el **OBJETO de contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Instituto "Estela Matilde Otamendi", sito en Sarmiento 1427, San Fernando, provincia de Buenos Aires, para cubrir las necesidades correspondientes al ejercicio 1988.**

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso, oficina 6039, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Valor del menú: ₳ 100.

e. 18|1 Nº 300 v. 27|1|88

Expte.: Nº 51.538|87

Llámase a Licitación Pública Nº 38|88, para el día 3 de febrero de 1988 a las 15 horas, con el **OBJETO de contratar el suministro de racionamiento en cocido con destino al Hogar "Juana Sarriegui de Isthilart", sito en Güemes y Av. Isthilart, Concordia, provincia de Entre Ríos; para cubrir las necesidades correspondientes al ejercicio 1988.**

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso, oficina 6039, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Valor del menú: ₳ 100.

e. 18|1 Nº 301 v. 27|1|88

Expte.: Nº 51.558|87

Llámase a Licitación Pública Nº 39|88, para el día 3 de febrero de 1988 a las 15,30 horas, con el **OBJETO de contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Instituto Carlos Pellegrini, sito en ruta 25, Camino Escobar, Pilar, provincia de Buenos Aires, para cubrir las necesidades correspondientes al ejercicio 1988.**

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso, oficina 6039, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Valor del menú: ₳ 100.

e. 18|1 Nº 302 v. 27|1|88

Expte.: Nº 51.542|87

Llámase a Licitación Pública Nº 40|88, para el día 3 de febrero de 1988 a las 16 horas, con el **OBJETO de contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Pabellón Residencial de Ancianos "José León Suárez", sito en Av. Márquez y 9 de Julio, José León Suárez, provincia de Buenos Aires, para cubrir las necesidades correspondientes al ejercicio 1988.**

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso, oficina 6039, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Valor del menú: ₳ 100.

e. 18|1 Nº 303 v. 27|1|88

Expte.: Nº 21.992|87

Llámase a Licitación Pública Nº 41|88, para el día 3 de febrero de 1988 a las 16,30 horas, con el **OBJETO de contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Instituto "Ramayón López Valdivieso", sito en ruta 5 km. 75.200: Jáuregui, provincia de Buenos Aires, para cubrir las necesidades correspondientes al ejercicio 1988.**

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso, oficina 6039, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Valor del menú: ₳ 100.

e. 18|1 Nº 304 v. 27|1|88

Expte.: Nº 21.973|87

Llámase a Licitación Pública Nº 42|88, para el día 4 de febrero de 1988 a las 14 horas, con el **OBJETO de contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Instituto "Santa Rosa", sito en Belgrano 2670, Capital Federal, para cubrir las necesidades correspondientes al ejercicio 1988.**

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso, oficina 6039, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Valor del menú: ₳ 100.

e. 18|1 Nº 305 v. 27|1|88

Expte.: Nº 22.161|87

Llámase a Licitación Pública Nº 43|88, para el día 4 de febrero de 1988 a las 14,30 horas, con el **OBJETO de contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Instituto "Ricardo Gutiérrez", sito en ruta 200 km. 50 ½, Marcos Paz, provincia de Buenos Aires, para cubrir las necesidades correspondientes al ejercicio 1988.**

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso, oficina 6039, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Valor del menú: ₳ 100.

e. 18|1 Nº 306 v. 27|1|88

Expte.: Nº 51.559|87

Llámase a Licitación Pública Nº 44|88, para el día 4 de febrero de 1988 a las 15,30 horas, con el **OBJETO de contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Hogar "Bernardo Y Juana E. de Carricart", sito en Av. San Martín 83, Adolfo G. Chávez, provincia de Buenos Aires, para cubrir las necesidades correspondientes al ejercicio 1988.**

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso, oficina 6039, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Valor del menú: ₳ 100.

e. 18|1 Nº 307 v. 27|1|88

Expte.: Nº 22.285|87

Llámase a Licitación Pública Nº 45|88, para el día 4 de febrero de 1988 a las 16 horas, con el **OBJETO de contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Instituto Dr. José Sánchez Picado, sito en Chivilcoy 3301, Capital Federal, para cubrir las necesidades correspondientes al ejercicio 1988.**

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso, oficina 6039, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Valor del menú: ₳ 100.

e. 18|1 Nº 308 v. 27|1|88

Llámase a Licitación Pública Nº 46|88, para el día 4 de febrero de 1988 a las 16 horas.

OBJETO: Contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Instituto Cayetano Zibecchi, sito en Ruta 3 Km. 401, Benito Juárez, provincia de Buenos Aires, para cubrir las necesidades correspondientes al ejercicio 1988.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso, oficina 6039, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Valor del Menú: ₳ 100.

e. 18|1 Nº 309 v. 27|1|88

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
Licitación Pública Nº 30|88

OBJETO: Provisión de camisas, zapatos, corbatas, botas de goma, ropa de trabajo, etc.

Apertura: 9|2|88, 10 horas.
Destino: Diversos tribunales y organismos del Poder Judicial.
Apertura, pliegos e informes: Departamento de Compras, Sarmiento 877, piso 6º, Capital Federal.
Horario de atención al público: De 8 a 13 horas.

e. 12|1 Nº 173 v 21|1|88

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
Departamento de Compras
Licitación Pública Nº 14|88

OBJETO: Provisión de ficheros, archivos, armarios y guardarropas metálicos.

Apertura: 8|2|88 a las 9 horas.
Destino: Diversos Tribunales y Organismos del Poder Judicial.
Apertura, pliegos e informes: Subsecretaría de Administración - Departamento de Compras - Sarmiento 877, piso 6º, Capital Federal.
Horario de atención al público: De 8 a 13.30 horas, días hábiles de lunes a viernes.

e. 20|1 Nº 381 v. 29|1|88

EDICTOS JUDICIALES NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 10

El Juzgado Naional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10; Secretaría Nº 20; hace saber que en los autos: "SZLEIFER, GUSTAVO DANIEL s|información sumaria"; el actor desea agregarse el nombre de pila IGAL. — Publíquese durante dos meses una vez por mes.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1987. — María Eiff, secretaria.

₳ 13,65 e.21|1 Nº 54.565 v.21|1|88

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL

LETRA "G"

El Juzgado Nacional en lo Correccional letra G: Secretaría 51; cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la primera publicación del presente a MARIO BIROSQUI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones artículo 89 C. P. bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por un (1) día.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1987. — Roberto D. Fossa, secretario.

e.21|1 Nº 1 v.21|1|88

JUZGADOS FEDERALES PROVINCIAS

MORON

El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional de Morón; a cargo del doctor Juan M. Ramos Padilla; sito en la calle Bartolomé Mitre 962; de Morón, cita y emplaza por tres días desde la publicación del presente a OSCAR ANTONIO PENNA; en los autos Nº 7.791 del Registro de la Secretaría Nº 1, seguida en orden al delito de sustracción y ocultación de menores; a fin que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Publíquese por un día.
Morón, 11 de enero de 1988. — Diego Bonanno, secretario.

e.21|1 Nº 2 v.21|1|88

LA PLATA

El señor Juez Federal de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Federal Nº 1 de la Ciudad de La Plata; doctor Manuel Humberto Blanco; Secretaría Penal Nº 2; interinamente a cargo de la doctora Alicia T. de Martínez, cita y emplaza a VALENTIN VICTOR BERNARDO, procesado por el delito de hurto para que comparezca a estar a derecho dentro del término de tres días a contar de la publicación del presente; bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde en la causa Nº 89.788 — Artículo 139 del C. P. M. P.
La Plata, diciembre 21 de 1987. — Manuel H. Blanco, juez federal.

e.21|1 Nº 3 v.21|1|88

El Juzgado Federal Nº 3; Secretaría Penal Nº 8 cita y emplaza por un (1) día a contar desde la primera publicación del presente a JORGE ALBERTO SANCHEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto de energía eléctrica; bajo apercibimiento de declararlo debelde. — Publíquese por un (1) día.
La Plata, diciembre 4 de 1987. — Rubén M. Sarlo, secretario

e.21|1 Nº 4 v.21|1|88

El Juzgado Federal Nº 3; Secretaría Penal Nº 8; cita y emplaza por un (1) día a cotnar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ANGEL BARRIOS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso enrolamiento; bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por un (1) día.
La Plata, diciembre 23 de 1987. — Rubén M. Sarlo, secretario.

e.21|1 Nº 5 v.21|1|88

MAR DEL PLATA

POR UN DIA. — El Señor Juez Federal a cargo del Juzgado Federal Mar del Plata; doctor Jorge Ferro; Secretaría Nº 3; cita a IVOLERO SOCIEDAD ANONIMA y ANTONIO MARIO CROCCI; para que el día 3 de febrero de 1988, — A las 11 horas comparezcan ante dicho Juzgado y Secretaría para proceder a la conciliación dispuesta por el artículo 63 y ss. de la ley Nº 18.345 en los autos caratulados "Kugler Annamari y otros c Ivolero S. A. u otros s|Laboral".
Mar del Plata, 7 de diciembre de 1987. — Analía Defuchi de Barrera, secretaria. Juzgado Federal Nº 2 Mar del Plata
El presente edicto deberá ser publicado por un día en el Boletín Oficial encontándose exento de pago de sellados, por actuar con beneficio de pobreza, conforme artículo 20 L. C. T.

e.21|1 Nº 6 v.21|1|88

SANTIAGO DEL ESTERO

S. S. El Señor Juez Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, doctor Héctor Joaquín Neyra; en la causa Nº 46.793; caratulada: "Harm, Guillermo Walter - contrabando"; cita, llama y emplaza al procesado GUILLERMO WALTER, HARM, argentino soltero, clase 1957; D. N. I. Nº 12.616.388 y con domicilio en la localidad de Berazategui, Hudson, calle 32 entre 136 y 137 de Ranelagh, Provincia de Buenos Aires, para que dentro del plazo improrrogable de tres días a contar de la publicación, comparezca ante este Tribunal; Secretaría en lo Criminal y Correccional, a estar a derecho en la causa menecionada; bajo apercibimiento de declararselo en rebeldía.
Concepción del Uruguay, 18 de diciembre de 1987. — Guillermo Milo, secretario.

e.21|1 Nº 7 v.21|1|88

CONCEPCION DEL URUGUAY

Santiago del Estero 14 de diciembre de 1987. — El Señor Juez Federal de Santiago del Estero; doctor Angel Jesús Toledo; Secretaría en lo Criminal y Correccional a cargo de la doctora Lorna Hernández de Luna Etcheverry; notifica a PABLO OSCAR SILVA, D. N. I. Nº 18.183.016; domiciliado en Monte Quemado, Departamento Copo de la provincia de Santiago del Estero; que deberá comparecer a prestar declaración indagatoria ante este Juzgado a su cargo, dentro de los diez días posteriores al presente, en los autos: "Infracción al Servicio Militar — Imputado: Pablo Oscar Silva; Expediente Nº 1.003|87; bajo apercibimiento de declararse su rebeldía. — Firmado: Doctor Angel Jesús Toledo; Juez Federal.

e.21|1 Nº 8 v.21|1|88